



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

**MEMORIA**  
**Institucional**



**Zona Franca de Barú**  
**2022**



EXCELENTÍSIMO SEÑOR  
**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República



Su Excelencia

**Federico Alfaro Boyd**

Ministro de Comercio e Industrias



**M.B.A ERIBERTO GUERRA VÁSQUEZ**

Gerente General  
Zona Franca de Barú

## INDICE

MENSAJE DE LA GERENTE

MARCO ESTRÁTEGICO INSTITUCIONAL

- Misión institucional
- Visión institucional
- Valores institucionales
- Objetivos estratégicos institucionales

FUNDAMENTO LEGAL

ESTRUCTURA ORGÁNICA

INFORMES 2022

- Gerencia
- Asesoría Legal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Operaciones Comerciales

ANEXOS

# *Mensaje del Gerente General*

M.B.A. ERIBERTO GUERRA VÁSQUEZ

*“Lo que distingue las mentes verdaderamente originales no es que sean las primeras en ver algo nuevo, sino que son capaces de ver como nuevo, lo que es viejo, conocido, visto y menospreciado por todos.*

*Friedrich Wilhelm Nietzsche*

Nuestra gestión a través del presente año 2022, está sujeta a consideración por parte de la Asamblea Nacional de Diputados, con la entrega Anual de la Memoria Institucional.

La zona Franca de Barú hace entrega de la misma, donde brindamos información sobre las actividades administrativas, con la finalidad de buscar un desarrollo económico para nuestro Distrito.

Esta memoria contiene logros alcanzados en conjunto con la Junta Directiva y el equipo de trabajo con el que cuenta la Zona Franca de Barú en sus diversos Departamentos.

Comparto con ustedes mi segundo año de gestión, un año lleno de entusiasmo y empeño para alcanzar el propósito real por el que fue creada la ley del 4 de mayo del 2001. Misma que busca reactivar la economía del Distrito de Barú y así brindarle mejores oportunidades y esperanza a cada uno de nuestros baruenses.

La ley 19 del 4 de mayo de 2001, que crea el Centro de Comercio, Industrial, Turístico y Logístico en el Pacífico Occidental de Barú, reúne las condiciones adecuadas para que la Zona Franca de Barú sea una alternativa de respuestas para el Sistema Logístico de Panamá, rentabilizando su posicionamiento y sirviendo también de respuesta al mercado global (oferta país) del HUB logístico. Esta estrategia tornaría a Panamá en un importante driver, así se incrementaría la inversión internacional, enlazando importantes servicios con otros sectores centrales de la economía y establecería al país como un gran Centro Internacional de Servicios.

Deseo resaltar las fortalezas que brinda el Distrito de Barú como lo es un calado natural, conocido internacionalmente, un alto índice de territorialidad disponible por su posición geográfica, frente a uno de los mayores usuarios del canal de Panamá para la movilización de contenedores.

Al iniciar nuestra administración nos encontramos con que la Zona Franca de Barú cuenta con 20 años de existencia y hasta el día de hoy, su ley no había sido debidamente reglamentada, por otro lado, carecía de una infraestructura propia y de igual forma no se había hecho solicitud de tierras para la realización de galeras, por razones como éstas, buscamos desde, desde nuestra gerencia, enrumbar el camino, que dé a los baruenses la esperanza de mejores días. Me siento profundamente agradecido por la oportunidad y confianza brindada por el excelentísimo presidente constitucional Laurentino Cortizo Cohen.

De la misma forma insto a las autoridades locales tales como: Diputados, alcalde y Representantes de los diferentes corregimientos trabajar de la mano con la Zona Franca de Barú, para alcanzar el objetivo por la cual fue creada la ley del 4 de mayo del 2001, la misma se busca el bienestar de los baruenses a través de programa Pro-Panamá.

No podemos olvidar a nuestro padre celestial por la cual sin él no somos nada ya que él nos brinda el Amor verdadero y nos guía con su buena voluntad para la realización de los objetivos propuesto para el bien de nuestro prójimo.

Atentamente

M.B.A. ERIBERTO GUERRA VÁSQUEZ  
GERENTE GENERAL  
ZONA FRANCA DE BARÚ



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

**MEMORIA**  
Institucional 2022



**Marco Estratégico**  
**Institucional**

## *MISIÓN*

Promocionar y facilitar a inversionistas, promotores y empresas nacionales e internacionales el desarrollo de actividades económicas, bajo el Régimen Especial de Zona Franca Turística y de Apoyo Logístico y Multimodal.

## *VISIÓN*

Zona Franca de Barú como Centro de Comercio mundial en el pacífico occidental de la República de Panamá, con una plataforma de servicios, tecnología de punta y conectividad suficiente para operaciones de orden mundial.

## *VALORES*

Con liderazgo, planificación, audacia y valores éticos y morales, crearemos las condiciones propicias que fomenten la atracción de inversiones para lograr los objetivos de desarrollo de la Zona Franca de Barú.

## OBJETIVOS ESTRÁTEGICOS INSTITUCIONALES

### GENERALES:

- ✓ Desarrollarnos como una zona franca comercial, turística, logística industrial y de servicios de orden mundial, encaminada al crecimiento sostenible económico y social de la región de Barú y del país en general.

### ESPECIFICOS:

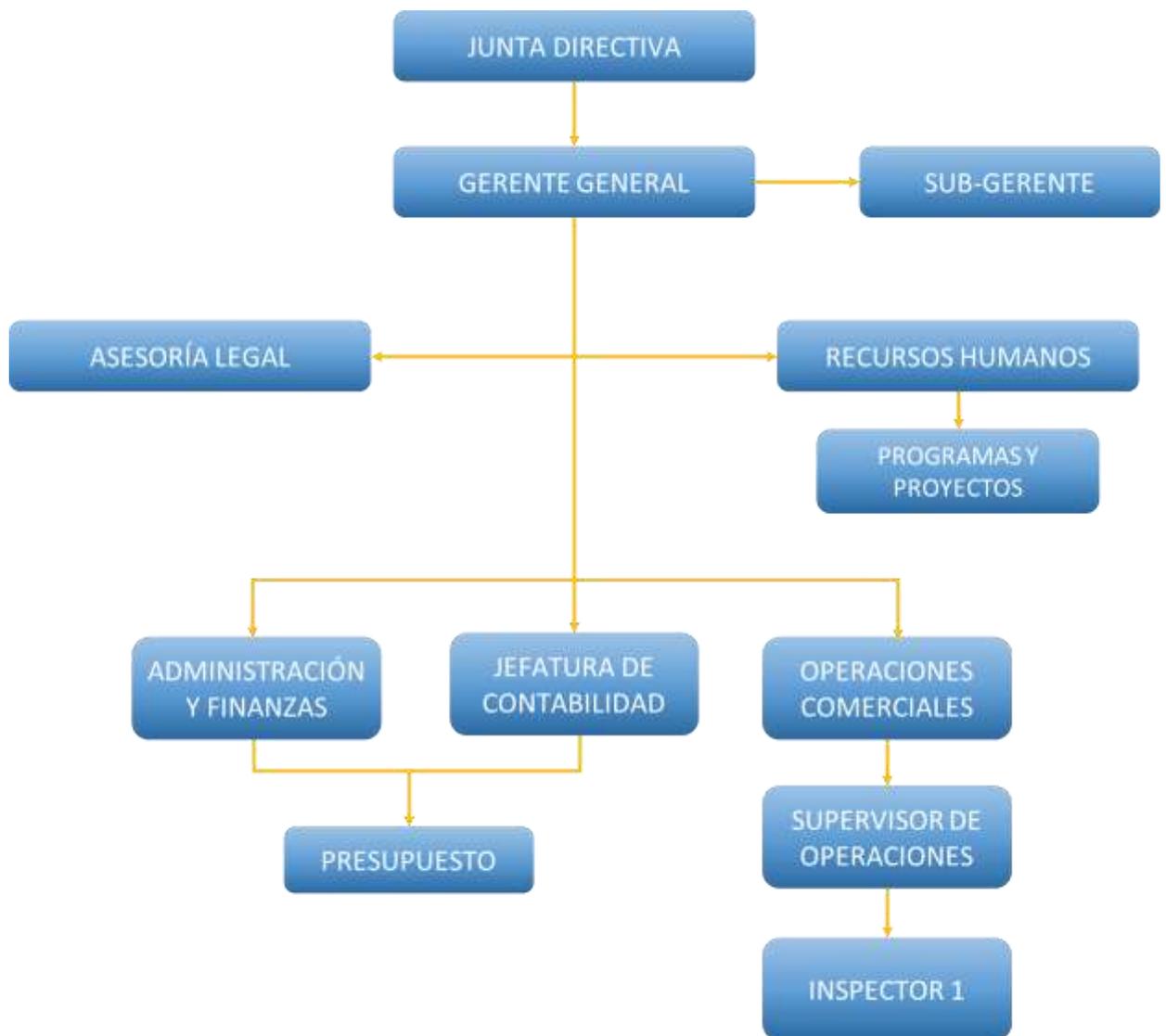
- ✓ Promover la inversión privada en el Distrito de Barú, a fin de generar un alto impacto económico que contribuya a la reactivación de la economía en este sector del territorio nacional.
- ✓ Facilitar y gestionar la inserción empresarial y la inversión garantizándoles a nuestros empresarios e inversionistas, el beneficio de las ventajas de la Ley 19 de 04 de mayo de 2001 para ser más competitivos en el suministro de bienes y servicios.

## FUNDAMENTO LEGAL

- ☑ Ley 19 de 4 de mayo de 2001 “Que crea un Régimen Fiscal y Aduanero Especial de Zona Franca Turística y de Apoyo Logístico Multimodal en Barú”.
- ☑ Otras disposiciones vigentes aplicadas conjuntamente con las siguientes disposiciones vigentes:

Ley 120 del 30 de diciembre del 2013, Ley 8 de 16 junio de 1987, Ley 25 de 30 de noviembre de 1992 (derogada por la Ley 32 de 5 de abril de 2011), Ley 39 de 14 de agosto de 2007, Decreto de Gabinete N° 36 de 17 de septiembre de 2003 y sus modificaciones; Ley 8 de 14 de junio de 1994, (derogada por la Ley 80 de 11 de noviembre de 2012), Decreto Ley N°4 de 28 de febrero de 2008; Decreto Ley 7 de 10 de febrero de 1998 sobre la Autoridad Marítima de Panamá; disposiciones legales referentes a la Zona Libre de Colón; sus modificaciones y reglamento; los artículos desde el 632 hasta el 640 del Código Fiscal y todas aquellas referentes a las materias determinadas en esta Ley.

## ESTRUCTURA ORGÁNICA





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

**MEMORIA**  
Institucional 2022



**Gerencia**  
**Informe 2022**

## Informe de Gerencia

*“La mayoría de las acciones de la vida están adentro de nuestro alcance, pero las decisiones requieren de fuerza de voluntad”.*

*Robert McKee*

Al final de cada año se debe de presentar una memoria Institucional, sobre los avances y gestiones ante la Asamblea Nacional de la República.

La Gerencia de la Zona Franca de Barú, presenta en conjunto con la junta directiva y los diferentes departamentos que forman parte de esta institución la memoria Institucional anual 2021.

Dentro de la misma destacamos los avances de nuestra gestión en este período a través de las actividades realizadas por las distintas unidades que conforman la estructura de dicha institución.

Con el fin de aportar para la aplicación y ejecución de la ley 19 emitida el 4 de mayo del 2001, que crea una zona Franca especial de libre empresa, delimitada en el Distrito de Barú, con el fin de que en ellas se establezcan Empresas y se realicen operaciones, transacciones, negociaciones y una amplia cobertura de actividades como transformar, manufacturar. Entre otros servicios generales y logísticos.

Dentro de la Zona Franca de Barú se encuentran afiliadas las siguientes empresas:

Empresas afiliadas desde el 2020	Empresas afiliadas el 2021	Futuras empresas afiliadas para el año 2022
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Duty Free:</b> ubicada en el cordón fronterizo, la misma está afiliada a la Zona Franca de Barú, para dar oportunidades de empleo en esta área.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RAC S.A.: una empresa que tiene finalidad de desarrollar una referencia en las áreas de mellizas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Villa las Mellizas, dedicada al Turismo.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DS Químicos:</b> su actividad es brindar insumos a los hospitales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marine Deep Port: su finalidad es el de desarrollar un puerto multimodal en el corregimiento de limones, la cual se encuentra en estudio de Impacto Ambiental.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CIBASA, planta extractora de aceite.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Forever ocean:</b> se dedica a la cría de pescado en granjas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pacific &amp; Caribbean Cargo, S.A.: importación, exportación de equipos y maquinarias para la industria marítima en general.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Chiriquí Bay Marina: dedicada al Almacenaje y Mantenimiento de embarcaciones.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tecno Empresarial:</b> se dedica a la construcción de pallet, ubicada en el barrio fábrica de cajas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sinolam LNG Terminal, S.A.: Construcción, operación, recepción, almacenamiento, entrega de todo tipo de derivado del petróleo para la generación eléctrica.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sinolam Smarter Energy LNG Power Co., Inc.: generación y comercialización de energía, mediante la transformación de gas natural y otras fuentes favorables al medio ambiente, así como la importación, exportación, ensamblaje y almacenamiento de equipos de generación eléctrica.</li> </ul>	

La gerencia de la Zona Franca de Barú a través de mi persona ha ido realizando conversiones con empresas que desean afiliarse por los grandes beneficios que le brinda la ley de la Zona Franca de Barú, también se debe conocer que para su

transparencia debe reglamentarse la ley ya que establecería las normativas que regulan las actividades que se desarrollan dentro de la institución.

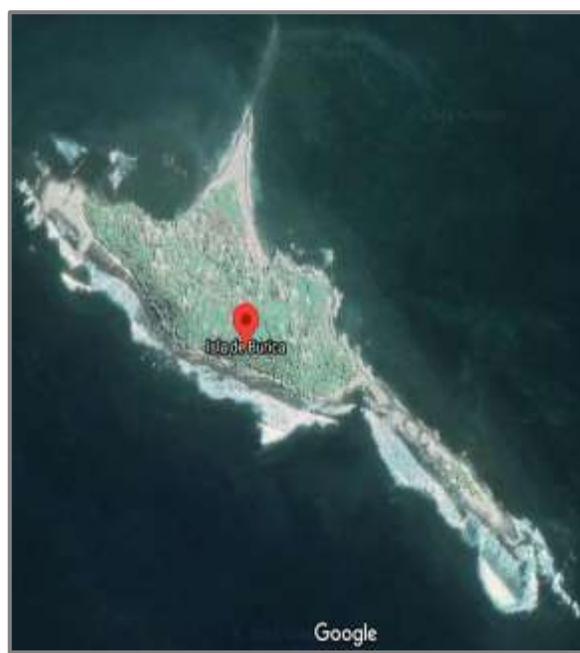
En cuanto al patrimonio con que cuenta la Zona Franca de Barú, la gerencia cita en el capítulo II, de los ARTICULOS 11, 12, Y 13 por la cual mediante este capítulo ya mencionado se han realizado diferentes solicitudes que entre ellas se encuentran las siguientes:

1. Solicitud globo de terreno de la nación  
105 has +3,684.631 m<sup>2</sup>, dicho terreno se encuentra ubicado en el corregimiento de limones, para el diseño, construcción y operación del aeropuerto de carga intencional, como parte de la oferta logística multimodal para la región.

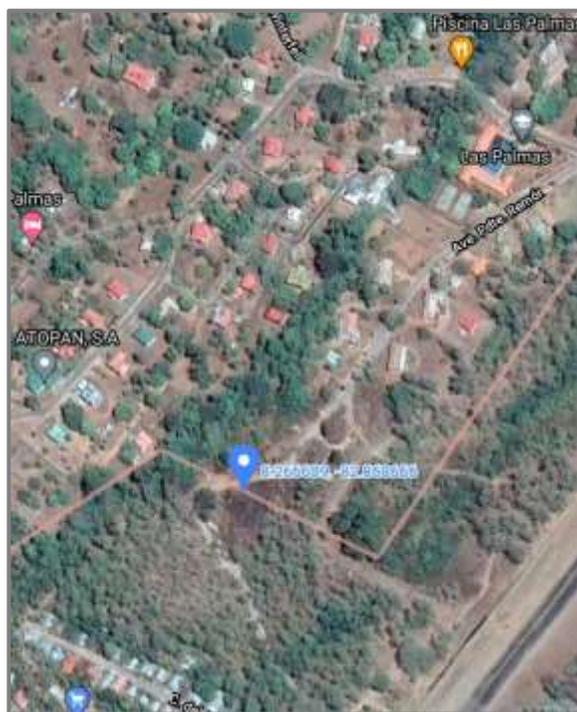
2. Solicitud de globos de terreno:

- Globo A: 22has+252,090 m<sup>2</sup>

- Globo B: 5has+6,990,823 m<sup>2</sup>. Ubicada en el corregimiento de limones, la idea principal es la realización de puertos en el área.



3. Solicitud del globo de terreno nacional 12 has+5,9855 m2, ubicado en la comunidad de las palmas, corregimiento de Puerto Armuelles. Para la construcción y funcionamiento de un parque logístico el cual albergara el nuevo edificio de la sede de la Zona Franca de Barú.



4. Solicitud de un globo de terrenos de 8 has, ubicada en la isla Burica, corregimiento de limones, la misma será para la construcción de áreas turísticas.

5. Solicitud de un área de espejo de mar, en virtud al artículo 24 de la ley 19 del 4 de mayo del 2001.

La gerencia a través de mi persona y como también mi primer año de gestión observando el gran atraso que, por 20 años de la realización de la misma, he tomado la iniciativa de realizar una consultoría para que ésta pueda posicionar a la zona franca de Barú con un gran impacto, mediante un plan estratégico para su arranque y desarrollo a corto y mediano plazo.

Mediante la incorporación de un proyecto multimodal para que éste sirva como herramienta de promoción y atracción para la inversión y así lograr y generar resultados para lo cual fue creada la Zona Franca de Barú, mediante ley de la república de Panamá.

El objetivo principal de la consultoría es generar un plan estratégico de promoción para que nuevos inversionistas se unan a la zona franca de Barú y así generar el despegue de la misma.

Mediante el levantamiento de 3 proyectos puntuales como los son:

1. El puerto de contenedores de aguas profundas, que sea capaz de recibir barcos de alto calado.
2. Una pista de aterrizaje con características de carga.
3. Un parque logístico que incluya las nuevas instalaciones de la Zona Franca de Barú, contando con las nuevas tecnologías y tendencias, así poder posicionar a la Zona Franca de Barú a la vanguardia frente a otras regiones similares de la región y los países vecinos.



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

**MEMORIA**  
Institucional 2022



**Asesoría Legal**  
**Informe 2022**

# ASESORÍA LEGAL

**La medida de lo que somos, es lo que hacemos con lo que tenemos.**

**(Vince Lombardi)**

El departamento de Asesoría Legal es el encargado de asesorar la Institución en temas legales, sirve de soporte jurídico a todas las unidades administrativas de la Zona Franca de Barú y garantiza que los actos administrativos Institucionales sean acordes con el marco legal vigente que nos rige.

En particular, la Oficina de Asesoría Legal ejecuta las siguientes labores:

- Emitir conceptos legales que versen sobre temas administrativos: Reglamento Interno; Procedimientos administrativos.
- Confección y revisión de contratos de bienes y servicios institucionales relativos a servicios comerciales y financieros, servicios especiales, publicidad, servicios de telefonía, edificios y locales, alquileres y transporte.
- Atención de todas las consultas telefónicas, personales o por medios electrónicos que sean de su competencia solicitadas por los usuarios, potenciales inversionistas, otras instituciones y público en general,
- Asistencia en sesiones de distintas Instituciones Públicas o Privadas en representación de la Zona Franca de Barú.

Entre los planes y metas que este despacho se propuso realizar para año 2022, tenemos a bien señalar los siguientes:

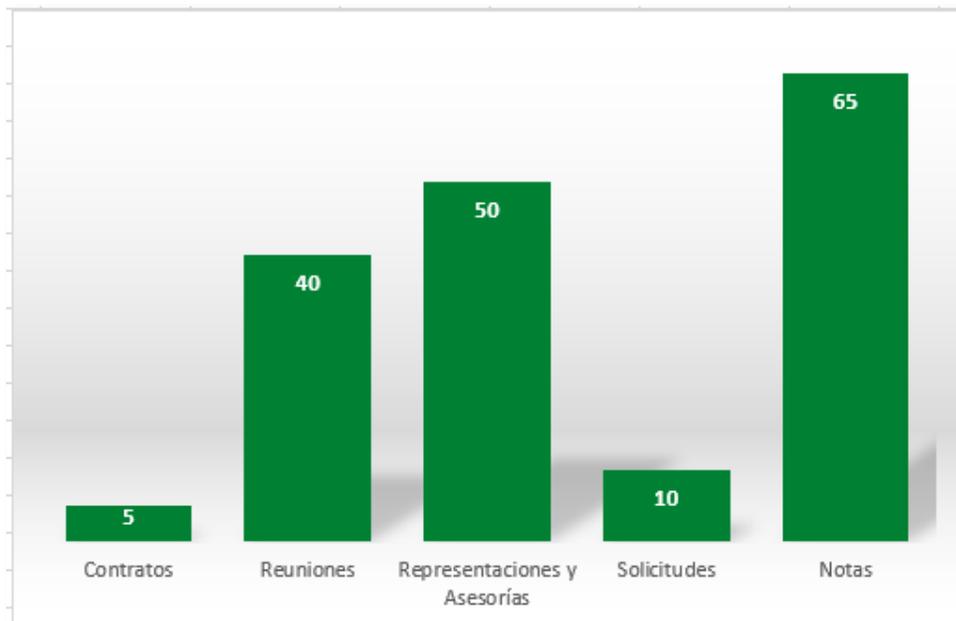
- Buscar apoyo técnico legal para la elaboración de la Reglamentación de la Ley.
- La aprobación en Uso y Administración, la concesión de un globo de terreno propiedad de la Nación, ubicado en el Corregimiento de Limones, para el

diseño, construcción y operación del Aeropuerto internacional de carga de la Zona Franca de Barú, tal solicitud reposa en el Consejo de Gabinete.

- La aprobación en Uso y Administración, la concesión de un globo de terreno propiedad de la Nación, ubicado en la localidad de las Palmas, Corregimiento de Puerto Armuelles, para construcción y funcionamiento, de un Parque Logístico el cual albergará la Sede de la Zona Franca de Barú, tal solicitud reposa en el Consejo de Gabinete.

### TRAMITACIÓN LEGAL PERÍODO 2022

CONTRATOS	5
REUNIONES	40
REPRESENTACIONES Y ASESORIAS	50
SOLICITUDES	10
NOTAS	65





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

**MEMORIA**  
Institucional 2022



**Dirección de  
Administración y Finanzas  
Informe 2022**

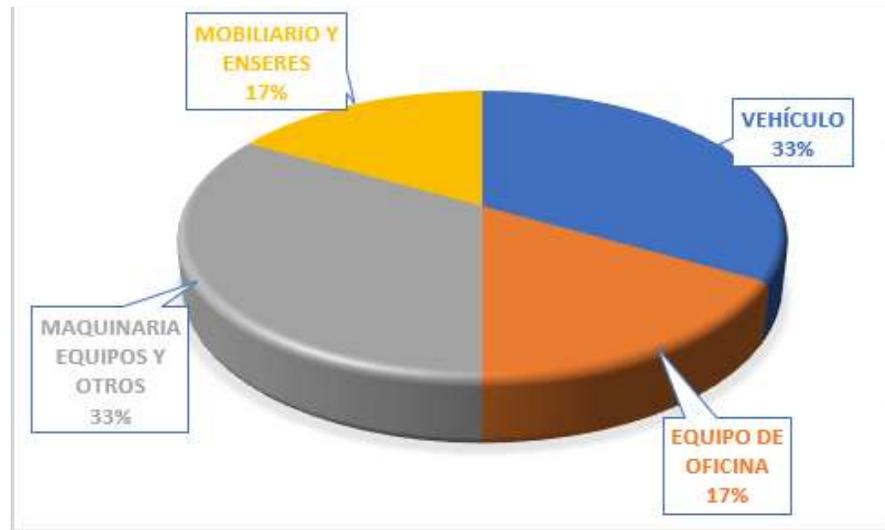
## **NOTA No. 1: PRINCIPIOS Y POLITICAS CONTABLES:**

Aplicados a la preparación de los Estados Financieros:

1. Los Estados Financieros han sido preparados observando las disposiciones contenidas en el reglamento para la preparación de información financiera, aprobado mediante Decreto No. 4 del 8 de enero de 1993, el mismo forma parte sustancial del Manual General de Contabilidad, adoptados mediante Decreto No. 113 de 21 junio de 1993 y de acuerdo a las Normas de Contabilidad Gubernamental de Panamá.
2. Las Operaciones se han registrado de acuerdo a la metodología y el Plan Contable Gubernamental comprendidos en el precitado manual. La función principal del sistema contable integra la Contabilidad Financiera y la Contabilidad Presupuestaria, permitiendo la elaboración de los estados financieros que estén de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las Normas de Contabilidad Gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República, además de que los estados presupuestarios cumplan con los requisitos legales para la supervisión y medición de la ejecución presupuestaria de la institución.
3. Valuación de Activos: Se han registrado los inmuebles maquinaria y equipo de acuerdo a su costo de adquisición, considerando la depreciación al 30 de junio de 2022.
4. Los Inventarios son valuados sobre la base del método de costo promedio.
5. La Depreciación del activo fijo se calcula utilizando el método de línea recta, los porcentajes aplicados son los que establecen el Código Fiscal y la Norma de Contabilidad Gubernamental No. 13.

La Tabla de depreciación utilizada:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
VEHÍCULO	20%
EQUIPO DE OFICINA	10%
MAQUINARIA EQUIPOS Y OTROS	20%
MOBILIARIO Y ENSERES	10%



6. Para reflejar la ejecución de los ingresos presupuestarios se utiliza la base de caja, mientras que los egresos financieros son registrados cuando los mismos se devengan. Los registros de la ejecución presupuestaria de gastos serán registrados al momento del compromiso y en la contabilidad financiera cuando se haya devengado el servicio o consumido el bien tangible.

#### NOTA No. 2: EFECTIVO EN CAJA Y BANCO

Al 30 de junio de 2022-2021, la Zona Franca de Barú mantiene un saldo en caja y banco en concepto de:

Descripción	2022	2021
Caja Menuda	1	1
Banco Nacional de Panamá	<u>2,115</u>	<u>2,050</u>
<b>Total de Efectivo en Caja y Banco</b>	<b>2,116</b>	<b>2,051</b>

En el Banco Nacional de Panamá se mantiene la Cuenta Corriente No. 010000073015, donde se depositan los ingresos y se giran los egresos de la Institución.

**NOTA No. 3: OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

Comprende los derechos de la entidad originados por operaciones distintas a la función a actividad principal. Al 30 de junio de 2022 - 2021 está distribuida así:

Se mantiene cuentas de cobranza dudosa, al 30 de junio de 2022 - 2021, en concepto de compromisos pendientes de pago a la institución de exfuncionarios, por anomalías figuradas en Informe de Auditoría del año 2004, al igual que por dineros pagados de más a la Caja de Seguro Social, en concepto de Cuota Obrero Patronal. La misma están sujetas a ajustes que se harán posterior a investigaciones para la validación de estos saldos y dependiendo el caso, con la autorización para el registro de dicho ajuste.

**(Ver anexo 01)**

<b>Descripción</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Cuentas por cobrar diversas	<u>4</u>	<u>4</u>
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

**NOTA No. 4: INVENTARIOS**

Comprende todos los tipos de bienes para consumo, la cuenta de inventario al 30 de junio de 2022 - 2021 está distribuida así: alimentos y bebidas, textiles y vestuario, producto de papel y cartón, productos químicos y conexos, piezas, repuestos, accesorios y otros.

<b>Descripción</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Inventario para consumo	<u>5</u>	<u>5</u>
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>5</b>

**NOTA No. 5: GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO:**

En la cuenta de gastos pagados por adelantados se incluyen los egresos que significan servicios futuros que van a ser absorbidos como gastos en el ejercicio siguiente, representados en la cuenta Anticipos Concedidos.

<b>Descripción</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Anticipos Concedidos	10	10
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>10</b>

**NOTA No. 6: INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS:**

Incluye el valor neto de los activos fijos tangibles. El saldo según libros al 30 de junio del 2022 y 2021, se detalla así: (Anexo No.2)

El incremento que se refleja en ambos periodos proviene por la adquisición de equipos para la entidad.

<b>Descripción</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Inmueble, Maquinaria y equipo, neto de depreciación acumulada	45	40
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>40</b>

La depreciación ha sido registrada de acuerdo al informe de Depreciación Acumulada (Anexo No. 3).

**NOTA No. 7: CUENTAS POR PAGAR**

Incluye los documentos y cuentas por pagar de transacciones relacionadas con la actividad principal de la institución. Detallados así: (Anexo No. 4)

<b>Descripción</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Bienes y Servicios	2	2
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

**NOTA No. 8: OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

Incluyen tributos por pagar, remuneraciones y pensiones por pagar, así como cuentas pagar diversas, al 30 de junio de 2022 - 2021 y están distribuidas de la siguiente manera:

Observación: actualmente la entidad esta paz y salvo con la CSS.

<b>Descripción</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Tributos por pagar	29	28
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>28</b>

**NOTA No. 9: HACIENDA PÚBLICA ADICIONAL:**

La variación de la hacienda Pública Adicional al 30 de junio de 2022, comprende traspasos y remesas de capital recibido del Gobierno Central; así como los traspasos y remesas entregados producto de donaciones de durante el periodo fiscal, en concepto de donaciones que hacen a las Juntas Comunales.

**NOTA No. 10: RESULTADOS ACUMULADOS**

Los cambios presentados en cuentas Resultados Acumulados para el periodo al 30 de junio de 2022, incluyen los resultados no transferidos y los déficits acumulados de los periodos anteriores.

Resultados Acumulados al 31 de marzo de 2022	1,846
Más:	
Variación en otras partidas	0
Resultado del ejercicio	25
Resultados Acumulados al 30 de junio de 2022	1,871

**CUADRO A****ZONA FRANCA DE BARÚ  
BALANCE GENERAL  
AL 30 DE JUNIO DE 2022 Y 2021  
(en miles de balboas)**

	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE:</b>		
Caja y Banco (Nota No.3)	2116	2051
Otras cuentas por cobrar (Nota No. 4)	4	4
Inventarios (Nota No.5)	5	5
Gastos Pagados por Adelantado (Nota No. 6)	10	10
Total Activo Corriente	<u>2135</u>	<u>2070</u>
<b>INMUEBLE, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA</b> (Nota No.7)	45	40
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b><u>2180</u></b>	<b><u>2110</u></b>
<b>PASIVO CORRIENTE:</b>		
Cuentas por Pagar (Nota No.8)	3	2
Otras Cuentas por Pagar (Nota No.9)	29	28
Total de Pasivo Corriente	<u>32</u>	<u>30</u>
<b>PATRIMONIO NETO:</b>		
Hacienda Pública	311	311
Hacienda Pública Adicional(Nota No.10)	(35)	-35
Resultados Acumulados (Nota No.11)	1871	1803
Total de Patrimonio	<u>2148</u>	<u>2080</u>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b><u>2180</u></b>	<b><u>2110</u></b>

Las notas a los estados financieros forman parte integrante de este informe.

**ZONA FRANCA DE BARÚ**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
 Por los años terminados el 30 de junio de 2022 - 2021  
 (en miles de balboas)

	2022	2021
<b>INGRESOS:</b>		
Ingresos no tributarios	14	11
<b>Total Ingresos</b>	<b>14</b>	<b>11</b>
<b>COSTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS:</b>		
Gastos de personal	131	118
Gastos operativos	9	7
Servicios prestados por terceros	122	46
Provisiones del ejercicio	0	0
<b>Total de costos y gastos administrativos</b>	<b>262</b>	<b>171</b>
<b>OTROS INGRESOS Y GASTOS:</b>		
Ingresos diversos de gestión	0	0
Gastos diversos de gestión	0	0
<b>Total de otros ingresos y gastos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Resultado operacional antes de partidas extraordinarias</b>	▼ -248	-160
<b>PARTIDAS EXTRAORDINARIAS:</b>		
Resultado antes de aportes fiscales	0	-114
<b>APORTES FISCALES :</b>		
Transferencias Corrientes Recibidas	277	260
Transferencias Corrientes Entregadas	▼ -4	7
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>25</b>	<b>93</b>

Las notas a los estados financieros forman parte integrante de este informe.

CUADRO C

**ZONA FRANA DE BARÚ**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**  
 Por los años terminados el 30 de junio de 2022 y 2021  
 (en miles de balboas)

	<u>HACIENDA PÚBLICA</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA ADICIONAL</u>	<u>RESERVAS</u>	<u>RESULTADO ACUMULADOS</u>	<u>TOTAL</u>
<b>SALDO AI 30-06-2020</b>	311	█ (35)	0.00	1,575	1,851
Resultado del ejercicio					
Variación de otras partidas patrimoniales					
Variación de Hacienda Pública	<u>0</u>	<u>0</u>		0	
<b>Saldos al 30-06-2021</b>	<u>311</u>	<u>(35)</u>	0.00	<u>1,846</u>	<u>2,123</u>
Resultado del ejercicio				25	25
Variación de otras partidas patrimoniales					0
Apropiación de reservas					
<b>SALDO AL 30-06-2022</b>	<u>311</u>	█ <u>(35)</u>	<u>0</u>	<u>1,871</u>	<u>2,148</u>

Las notas a los estados financieros forman parte integrante de este informe.

<b>CUADRO D</b>		
<b>ZONA FRANCA DE BARÙ</b>		
<b>ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO</b>		
<b>Por el año terminado el 30 de junio de 2022 y 2021</b>		
<b>( en miles de balboas)</b>		
	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
Cobranza por Contribuyentes	0	0
Cobranza por venta de bienes y servicios	0	1
Cobranza por transferencias corrientes	78	52
Otros cobros relativos a la actividad	0	0
Menos:		
Pagos a proveedores	7	5
Pagos de remuneraciones	24	20
Pagos por transferencias	0	0
Otros pagos de efectivos relativos a la actividad	1	1
<b>AUMENTO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>		
<b>PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>46</b>	<b>27</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		
Ingresos por ventas de valores	0	0
Ingresos por recuperación de préstamos	0	0
Ingresos por ventas de Inmuebles, maquinaria y equipo	0	0
Otros ingresos de efectivo relativo a la actividad	0	0
Menos:		
Pagos por compra de inmuebles, maq. y equipo	0	0
Otros pagos de efectivo relativos a la actividad	0	0
<b>AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO Y</b>		
<b>EQUIVALENTES DE EFECTIVO PROVENIENTES</b>		
<b>DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Ingresos por aporte de capital fiscal	0	0
Menos:		
Aporte y envíos de fondos al Tesoro Nacional	0	0
Otros pagos de efectivo relativos a la actividad	0	0
<b>AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO Y</b>		
<b>EQUIVALENTES DE EFECTIVO PROVENIENTES DE</b>		
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>AUMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>	<b>47</b>	<b>27</b>
<b>SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>		
<b>AL INICIO DEL EJERCICIO</b>	<b>267</b>	<b>2023</b>
<b>SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>		
<b>AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>313</b>	<b>2050</b>

**CUADRO D**  
( Continuación)

**ZONA FRANCA DE BARÙ**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
Por el año terminado el 30 de junio de 2022 y 2021  
(en miles de balboas)

	2022	2021
<b>CONCILIACIÓN DEL RESULTADO NETO CON EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	45	27
Más: AJUSTES AL RESULTADO		
Depreciación y amortización del período	0	0
Provisiones diversas	0	0
Pérdida en renta de inmuebles, maquinaria y equipo	0	0
Otros	0	0
Menos:		
Utilidad en venta de inmuebles, maquinaria y equipo	0	0
Utilidad en venta de valores	0	0
Más o Menos: Cargos y Abonos en el activo y pasivo		
(Aumento) Disminución en cuenta por cobrar	0	0
(Aumento) Disminución en inventarios	0	0
(Aumento) Disminución en Gastos pagados por adelantado	0	0
Aumento (Disminución) en cuenta por pagar	1	0
Aumento (Disminución) de porción corriente de la deuda a largo plazo	0	0
<b>AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFECTIVO PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>46</b>	<b>27</b>
Las notas a los Estados Financieros forman parte integrante de este informe.		
<b>Fuente: Departamento de Contabilidad</b>		

## CUADRO E

**ZONA FRANCA DE BARÚ**  
**ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTARIOS**  
 Por el año terminado el 30 de junio de 2022  
 (en miles de balboas)

<u>DETALLE</u>	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejecutado	Variación Mayor (Menor)
<b>INGRESOS:</b>			
Otros Ingresos no tributarios	481	277	204
Otras transferencia recibidas	6	14	8
Otros ingresos diversos	0	0	0
Ingresos extraordinarios de ejercicio anterior	0	0	0
Saldo en libros	400	400	0
<b>Total de ingresos</b>	<b>887</b>	<b>691</b>	<b>196</b>
<b>GASTOS CORRIENTES:</b>			
Servicios Personales	300	125	175
Servicios no Personales	101	42	59
Materiales y Suministros	38	7	31
Maquinarias y Equipo	31	0	31
Inversión Financiera	0	0	0
Construcciones por Contrato	400	0	400
Transferencias Corrientes	15	8	7
Asignaciones Globales	2	0	2
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>887</b>	<b>182</b>	<b>705</b>
<b>RESULTADO DEL PRESUPUESTO</b>		509	

Las notas a los Estados Financieros forman parte integrante de este informe.

**Fuente: Departamento de Contabilidad**

CUADRO F.

**ZONA FRANCA DE BARÚ**  
**ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS**  
**POR EL AÑO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2022**  
(en miles de balboas)

<u><b>DETALLE</b></u>	<b>Presupuesto Autorizado</b>	<b>Presupuesto Ejecutado</b>	<b>Variación Mayor (Menor)</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES:</b>			
<b>Ingresos No Tributarios:</b>	481	277	204
Transferencias Corrientes ( MICI)	6	14	-8
Tasas y Derechos	0	0	0
Ingresos Varios	0	0	0
Saldo libre en Banco	400	400	0
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	887	691	196

Las notas a los Estados Financieros forman parte integrante de este informe.

**Fuente: Departamento de Contabilidad**

**ZONA FRANCA DE BARÚ**  
**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**  
 Por el año terminado el 30 de junio de 2022  
 (en miles de balboas)

	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejecutado	Variación Mayor (Menor)
<b>SERVICIOS PERSONALES:</b>			
Personal Fijo	183	85	98
Personal Transitorio	25	9	16
Personal Contingente	0	0	0
Dietas	23	7	16
Gastos de Representación	20	6	14
Décimo Tercer Mes	10	3	7
Cuota Patronal de Seguro Social	32	12	20
Cuota Patronal de Seguro Educativo	3	1	2
Cuota Patronal de Riesgo Profesional	3	1	2
Cuotal Patronal de Fondo Complementario	1	1	0
Gratificación o Aguinaldo	0	0	0
Sueldos credito reconocido	0	0	0
Gasto de Representación Fijos	0	0	0
Servicios Especiales	0	0	0
<b>TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>300</b>	<b>125</b>	<b>175</b>
<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>			
Alquiler de edificios y locales	15	5	10
Alquiler de equipo de transporte	1	0	1
Otros Alquileres	1	0	1
Aseo	0	0	0
Energía eléctrica	5	1	4
Telecomunicaciones	12	1	11
Serv Telefonía Celular	1	0	1
Impresión , Encuadernación y Otros	1	0	1
Promoción y publicidad	6	5	1
Viaticos dentro del país	11	9	2
Viatico en el exterior	0	0	0
Viatico en el exterior	0	0	0
Viaticos a otras persona	1	0	1
Transporte dentro del país	3	1	2
Transporte para el exterior	0	0	0
Transporte a otras personas	1	0	1
Transporte de Bienes	1	0	1
Gastos de seguro	1	1	0
Serv Comerciales	1	0	1
Otros servicios comerciales y financieros	9	5	4
Servicios Especiales	27	14	13
Mantenimiento y reparación de edificio	1	0	1
Mantenimiento y reparación de maquinaria y otros	1	0	1
De mobiliario y equipo de oficina	0	0	0
Mantenimiento y reparación de obras	0	0	0
Mantenimiento equipo de computación	0	0	0
Otros mantenimientos y reparaciones	2	0	2
<b>TOTAL DE SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>101</b>	<b>42</b>	<b>59</b>

<b>MATERIALES Y SUMINISTROS:</b>			
Alimentos para consumo humano	8	2	6
Bebidas	3	1	2
Acabado Textil	0	0	0
Prendas de vestir	2	1	1
Diesel	2	1	1
Gasolina	3	0	3
Lubricante	0	0	0
Impresos	1	0	1
Papelería	1	0	1
Otros Productos de Papel y Cartón	0	0	0
Insecticidas fumigantes y otros	0	0	0
Pintura colorantes y tintes	1	0	1
Productos medicinales y farmaceuticos	0	0	0
Otros productos quimicos	1	0	1
Cemento	0	0	0
Material de plomería	0	0	0
Material eléctrico	0	0	0
Material metalico	0	0	0
Piedra y Arena	0	0	0
Otros materiales de construcción	0	0	0
Herramientas e instrumentos	0	0	0
<b>MAT.Y ART.DE SEG. PUBLICA E INSTITUCIONAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
Materiales y suministros de computación	1	0	1
Otros productos varios	1	0	1
Útiles de cocina y comedor	1	0	1
Útiles deportivos y recreativos	1	0	1
Útiles de aseo y limpieza	2	1	1
Útiles y Materiales de Oficina	3	1	2
Otros útiles y materiales	1	0	1
Repuestos	4	0	4
<b>TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>38</b>	<b>7</b>	<b>31</b>
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>			
Maquinaria y equipo de Comunicación	1	0	1
TERRESTRE	24	0	24
Equipo Educacional y Recreativo	0	0	0
Equipo de oficina	0	0	0
Mobiliario de Oficina	3	0	3
Maquinaria y equipo varios	1	0	1
Equipo de computación	2	0	2
<b>TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>31</b>
<b>CONSTRUCCIONES POR CONTRATO</b>			
Edificios Industriales y Comerciales	400	0	400
<b>TOTAL DE CONSTRUCCIONES POR CONTRATO</b>	<b>400</b>	<b>0</b>	<b>400</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>			
Adiestramientos y estudios	5	4	1
Gobierno Central	0	0	0
Municipalidades	6	4	2
Cuota a Organismos Interamericano	4	0	4
<b>TOTAL DE TRANSFERENCIAS</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>7</b>
<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>			
Imprevistos	2	0	2
<b>TOTAL DE ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>887</b>	<b>182</b>	<b>705</b>
Las notas a los Estados Financieros forman parte integrante de este informe.			
<b>Fuente: Departamento de Contabilidad</b>			

**ZONA FRANCA DE BARÚ**  
**CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS**  
 AL 30 de junio de 2022 y 2021  
 (en miles de balboas)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2022	2021
14905000001	IRVING CHOY	1	1
14905000002	CARLOS GARRIDO	1	1
14905000003	DINKO MEDAK	1	1
14905000004	MAX CASTRELLON	1	1
14905000005	ROBERTY VARGAS	0	0
14905000006	CAJA DE SEGURO SOCIAL	0	0
14905000007	EDIE GONZALEZ	0	0
14905000008	DONAI S DUARTE	0	0
14905000009	ALEJANDRO VARGAS	0	0
14905000010	KARIM GOZAIN E	0	0
14905000011	IRIS FONSECA	0	0
14905000012	PRO-FUTURO	0	0
14905000013	ELEDUVINA ARAUZ	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>4</b>	<b>4</b>

**ZONA FRANCA DE BARÚ**  
**INMUEBLE, MAQUINARIA Y EQUIPOS -Cuadro A**  
 Por los años terminados el 30 de junio de 2022 y 2021  
 (en miles de balboas)

AÑO 2022	Saldo al Principio	Adiciones al Costo	Retiros o Ventas	Transferencias entre Partidas	Saldo al Final
Clase de Activo					
Equipo de transporte	95	0	0	0	95
Equipo de oficina	4	0	0	0	4
Maquinarias, equipos y otros	78	0	0	0	78
Muebles y enseres	36	0	0	0	36
<b>Totales</b>	<b>213</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>213</b>
Clase de Activo	Saldo al Principio	Adiciones al Costo	Retiros o Ventas	Transferencias entre Partidas	Saldo al Final
Equipo de transporte	95	0	0	0	95
Equipo de oficina	4	0	0	0	4
Maquinarias, equipos y otros	73	0	2	0	71
Muebles y enseres	36	0	0	0	36
<b>TOTALES</b>	<b>208</b>	<b>0</b>	<b>2.00</b>	<b>0.00</b>	<b>206</b>

**ZONA FRANCA DE BARÚ**  
**DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS**

Por los años terminados el 30 de junio del 2022 y 2021

( en miles de balboas)

<b>Año 2022</b>					
<b>Clase de activo</b>	Saldo al Principio	Depreciación del Período	Retiros o Ventas	Transferencias entre Partidas	Saldo al Final
Equipo de transporte	80	0	0	0	80
Equipo de oficina	3	0	0	0	3
Maquinarias, equipos y otros	53	0	0	0	53
Muebles y enseres	31	0	0	0	31
<b>Total</b>	<b>167</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>167</b>
<b>Año 2021</b>					
<b>Clase de Activo</b>	Saldo al Principio	Depreciación del Período	Retiros o Ventas	Transferencias entre Partidas	Saldo al Final
Equipo de transporte	80	0	0	0	80
Equipo de oficina	3	0	0	0	3
Maquinarias, equipos y otros	53	0	0	0	53
Muebles y enseres	31	0	0	0	31
<b>Total</b>	<b>167</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>167</b>

**ZONA FRANCA DE BARU****CUENTAS POR PAGAR**

Al 30 de junio de 2022 y 2021  
(en miles de balboas)

<b>CUENTAS POR PAGAR-SECTOR PUBLICO</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
<b>TRIBUTOS POR PAGAR AL GOB . CENTRAL</b>		
<i>Impuesto sobre la renta</i>	4	4
Seguro educativo cuota patronal	1	1
Seguro educativo personal	1	1
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
<b>CONTRIBUCIONES POR PAGAR A LA C.S.S</b>		
Seguro Social - Cuota Patronal	13	11
Seguro Social- Retención Personal	8	7
Riesgo Profesional-Cuota Patronal	1	0
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>18</b>
<b>OTRAS CONTRIBUCIONES POR PAGAR</b>		
Siacap-Cuota Patronal	0	0
Siacap-Personal	2	1
Otras -Cuentas por pagar	0	0
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
<b>Total cuentas por pagar al sector público</b>	<b>30</b>	<b>25</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR-SECTOR PRIVADO</b>		
<b>BIENES Y SERVICIOS</b>		
Cable & Wireless	1	5
Caja de Seguro Social	0	0
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>5</b>
<b>Total cuentas por pagar al sector privado</b>	<b>1</b>	<b>5</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>30</b>

ZONA FRANCA DE BARÚ  
BALANCE DE COMPROBACIÓN  
AL 30 DE JUNIO 2022  
(En balboas)

Cta.	Descripción	SALDO INICIAL		MOVIMIENTO DEL MES		SUMAS ACUMULADAS		SALDOS ACTUALES	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Deudor	Acreedor
012	Contrato de Servicios aprobados	18,845.90	11,770.00	2,300.00	2,300.00	21,145.90	14,070.00	7,075.90	
022	Contrato de Servicios por Ejecución	11,770.00	18,845.90	2,300.00	2,300.00	14,070.00	21,145.90		7,075.90
032	Valores y Doc en Circulación	209,305.25	207,788.80	79,043.86	79,043.86	288,349.11	286,832.66	1,516.45	
042	Responsab x Valores y Doc Cir	207,788.80	209,305.25	79,043.86	79,043.86	286,832.66	288,349.11		1,516.45
055	Bienes no Depreciables	6,949.46	0.00	0.00	0.00	6,949.46	0.00	6,949.46	
065	Responsab x Bienes no Deprec.	0.00	6,949.46	0.00	0.00	0.00	6,949.46		6,949.46
101	Caja	14,000.00	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00	14,000.00	0.00	0.00
102	Caja Menuda	9,079.90	8,733.80	819.86	819.86	9,899.76	9,553.66	346.10	
105	Bancos, Cuentas Corrientes	2,302,128.29	233,615.59	78,324.00	31,638.09	2,380,452.29	265,253.68	2,115,198.61	
132	Tasas y Derechos por Cobrar	14,000.00	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00	14,000.00	0.00	0.00
149	Cobranzas Dudosas	4,136.32	0.00	0.00	0.00	4,136.32	0.00	4,136.32	
151	Inventario para Consumo	4,620.89	0.00	0.00	0.00	4,620.89	0.00	4,620.89	
233	Equipo de Transporte	94,827.24	0.00	0.00	0.00	94,827.24	0.00	94,827.24	
234	Equipo de Oficina	4,284.05	0.00	0.00	0.00	4,284.05	0.00	4,284.05	
235	Maquinaria, Equipos y Otros	77,866.46	0.00	0.00	0.00	77,866.46	0.00	77,866.46	
236	Muebles y Enseres	36,045.35	0.00	0.00	0.00	36,045.35	0.00	36,045.35	
284	Anticipos Concedidos	10,774.32	0.00	0.00	0.00	10,774.32	0.00	10,774.32	
292	Dep. Acum. de Equipo de Transp.	0.00	80,328.54	0.00	0.00	0.00	80,328.54		80,328.54
293	Dep. Acum. de Equipo de Oficina	0.00	3,457.64	0.00	0.00	0.00	3,457.64		3,457.64
294	Dep. Acum. Maquinaria, Equipo y Otros	0.00	52,842.33	0.00	0.00	0.00	52,842.33		52,842.33
295	Dep. Acum. Muebles y Enseres	0.00	31,157.85	0.00	0.00	0.00	31,157.85		31,157.85
301	Tributos por Pagar Gob. Central	5,111.62	10,964.13	1,258.10	1,393.25	6,369.72	12,357.38		5,987.66
302	Contrib por Pagar CSS	18,570.82	40,029.39	3,918.14	4,445.87	22,488.96	44,475.26		21,986.30
309	Otras Contribuciones por Pagar	1,743.70	3,500.96	369.15	414.79	2,112.85	3,915.75		1,802.90
311	Sueldos por Pagar	65,156.79	65,156.79	15,296.88	15,296.88	80,453.67	80,453.67	0.00	0.00
313	Décimo Tercer Mes por Pagar	2,486.83	2,486.83	0.00	0.00	2,486.83	2,486.83	0.00	0.00
321	Bienes y Servicios	121,429.42	123,388.48	6,626.86	6,626.86	128,056.28	130,015.34		1,959.06
329	Otras Cuentas por Pagar	13,750.70	13,931.90	3,042.30	3,042.30	16,793.00	16,974.20		181.20
332	Cooperativas y Almacenes	4,305.60	4,807.30	1,126.66	1,126.66	5,432.26	5,933.96		501.70
339	Otras Retenciones a favor de Terceros	0.00	341.01	0.00	0.00	0.00	341.01		341.01
400	Hacienda Pública	0.00	311,367.88	0.00	0.00	0.00	311,367.88		311,367.88
412	Trasposos y Remesas Recibidas	0.00	13,315.69	0.00	0.00	0.00	13,315.69		13,315.69
413	Trasposos y Remesas Entregadas	48,125.92	0.00	0.00	0.00	48,125.92	0.00	48,125.92	
441	Ajustes a Periodos Anteriores	0.00	4,965.96	0.00	0.00	0.00	4,965.96		4,965.96
491	Superávit no Transferido	0.00	1,891,944.68	0.00	0.00	0.00	1,891,944.68		1,891,944.68
492	Déficit Acumulado	50,803.93	0.00	0.00	0.00	50,803.93	0.00	50,803.93	
501	Sueldos	76,522.47	0.00	18,390.86	0.00	94,913.33	0.00	94,913.33	
502	Dietsas y Gastos de Representación	12,500.00	0.00	3,600.00	0.00	16,100.00	0.00	16,100.00	
506	Cuota Patron. S. S. y Fondo Compl.	10,605.92	0.00	2,430.62	0.00	13,036.54	0.00	13,036.54	
507	Riesgos Profesionales	803.88	0.00	190.07	0.00	993.95	0.00	993.95	
508	Cuota Patronal del Seguro Educ.	1,147.90	0.00	275.90	0.00	1,423.80	0.00	1,423.80	
509	Gastos de Personal Diversos	3,741.31	0.00	0.00	0.00	3,741.31	0.00	3,741.31	
511	Consumo de Combustibles y Lub.	3,670.05	0.00	29.00	0.00	3,699.05	0.00	3,699.05	
512	Consumo Rep. Maq. Equipo y Veh.	1,364.54	0.00	103.00	0.00	1,467.54	0.00	1,467.54	
514	Consumo de Materiales de Oficina	315.63	0.00	12.52	0.00	328.15	0.00	328.15	
515	Consumo de Materiales de Impr.	0.00	0.00	7.00	0.00	7.00	0.00	7.00	
516	Consumo de prod. Quim. Y farm	182.21	0.00	0.00	0.00	182.21	0.00	182.21	
519	Otros Gastos Operativos	3,526.06	0.00	275.35	0.00	3,801.41	0.00	3,801.41	
521	Transporte, Fletes y Almacenamiento	2,481.73	0.00	111.80	0.00	2,593.53	0.00	2,593.53	
522	Correos y Telecomunicaciones	907.14	0.00	0.00	0.00	907.14	0.00	907.14	
523	Honorarios, Comisión y Corretaje	8,000.00	0.00	1,600.00	0.00	9,600.00	0.00	9,600.00	
524	Mantenimiento y Reparaciones	3,500.00	0.00	700.00	0.00	4,200.00	0.00	4,200.00	
525	Alquileres	5,402.00	0.00	0.00	0.00	5,402.00	0.00	5,402.00	
526	Electricidad, Agua y Aseo	715.29	0.00	2.00	0.00	717.29	0.00	717.29	
527	Publicidad, Publicac. y RR. PP.	4,705.50	0.00	0.00	0.00	4,705.50	0.00	4,705.50	
528	Viáticos	7,314.60	408.00	928.00	100.00	8,242.60	508.00	7,734.60	
529	Otros Servicios	82,305.61	0.00	3,683.49	0.00	85,989.10	0.00	85,989.10	
534	Transf. A Gobiernos Locales	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	
539	Otras Transferencias Corrientes	270.00	0.00	7.00	0.00	277.00	0.00	277.00	
541	Primas de Seguro no Personales	569.76	0.00	0.00	0.00	569.76	0.00	569.76	
616	Tasas y Derechos	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00		14,000.00
631	De Gobierno Central	0.00	199,055.00	0.00	78,224.00	0.00	277,279.00		277,279.00
710	Ejecución Presup. Gastos Int. Desc.	233,491.49	408.00	32,346.61	100.00	265,838.10	508.00	265,330.10	
810	Ejecución Presupuesto de Ingresos	0.00	213,055.00	0.00	78,224.00	0.00	291,279.00		291,279.00
911	Ing. Corrientes Presup. Cta. Financieras	213,055.00	0.00	78,224.00	0.00	291,279.00	0.00	291,279.00	
913	Gastos Corr. Presup. Ctas. Financieras	408.00	233,491.49	100.00	32,346.61	508.00	265,838.10		265,330.10
	<b>T O T A L E S</b>	<b>4,039,413.65</b>	<b>4,039,413.65</b>	<b>416,486.89</b>	<b>416,486.89</b>	<b>4,455,900.54</b>	<b>4,455,900.54</b>	<b>3,285,570.31</b>	<b>3,285,570.31</b>



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

**MEMORIA**  
Institucional 2022



**Depto. de Contabilidad**  
**Informe 2022**

# Departamento de Contabilidad

El Departamento de Contabilidad tiene como tarea principal administrar la ejecución presupuestaria de la Institución.

En el mismo orden de ideas es la encargada de efectuar los registros de todos los hechos económicos y transacciones que surjan de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Institución a través del Sistema de Registro Presupuestario de Gastos (**SRPG**) y el sistema RAHAMAN. Adicional, tiene la responsabilidad de elaborar informes financieros mensuales y trimestrales, tales como:

- Balance General
- Estado de Resultados
- Flujo de Efectivo y Cambio en el Patrimonio Neto
- Informe Mensual de ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos.

Solicitados por la Contraloría General de la República, Ministerio de Economía y Finanzas y la Asamblea Nacional.

Otras Funciones:

- Realizar trámites y gestionar técnicas administrativas requeridas por la unidad donde se desempeña, en otras unidades de verificación y agentes externos, según normas y procedimientos establecidos.
- Brindar información y asistencia técnica en su especialidad y acorde al cargo al personal de la Institución.
- Realizar evaluaciones y análisis de las solicitudes de modificaciones presupuestarias, transferencia de partidas y créditos adicionales, entre otros.
- Elaborar propuestas de reorganización de los métodos y procesos de trabajos.



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ZONA FRANCA DE BARÚ  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
MES DE PROCESO: OCTUBRE DE 2022



Objeto	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	Presupuesto Ley 2020	MOVIMIENTO DE REFORMA					Redistrib.	Crédito	ASIGNACIÓN			COMPROMETIDO				DEVENGADO				PAGADO				Saldo Anual	Saldo Por Asignar	
			TRANSFERIDOS		Reserva	Presupuesto Modificado	Asignación anterior			Asignación mensual	Asignación Modificada	Asignación anterior	Ejecución mensual	Pagado Anualizado	Saldo de Contables por Ejecutar	EJECUCIÓN según sus FONDOS	Saldo a la Fecha (BSPG)	Asign. anterior	Devengado mensual	asign. a la fecha	Ejecución Presupuestaria Anualizada	Asign. anterior	Pagado mensual	Pagado Anualizado			Saldo Pendiente
			(+)	(-)																							
			1	2	3	4	5			6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			21
	PRESUPUESTO 2021	886,799.00	72,199.00	-72,199.00	0.00	886,799.00	85,782.00	0.00	796,066.00	72,220.00	826,286.00	274,664.46	53,459.11	328,123.57	7,277.39	32,488.94	467,673.49	274,664.46	53,459.11	328,123.57	360,612.51	274,664.46	53,459.11	328,123.57	0.00	518,909.50	58,513.00
	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	327,807.00	17,100.00	-17,100.00	0.00	327,807.00	0.00	0.00	247,077.00	25,867.00	272,944.00	196,866.40	35,465.01	232,331.41	4,600.00	3,980.00	36,712.59	196,866.40	35,465.01	232,331.41	236,231.41	196,866.40	35,465.01	232,331.41	0.00	96,975.59	54,863.00
0	SERVICIOS PERSONALES	260,398.00	17,100.00	-17,100.00	0.00	260,398.00	0.00	0.00	196,515.00	20,250.00	216,765.00	168,102.25	30,447.50	190,548.75	0.00	0.00	26,215.25	160,102.25	30,447.50	190,548.75	190,548.75	160,102.25	30,447.50	190,548.75	0.00	69,848.25	43,633.00
01.001	SUELDO DE PERSONAL FIJO	195,000.00		-12,300.00		182,700.00			133,950.00	16,250.00	150,200.00	120,397.54	23,475.00	143,872.54	0.00	0.00	6,327.46	120,397.54	23,475.00	143,872.54	143,872.54	120,397.54	23,475.00	143,872.54	0.00	38,827.46	32,500.00
01.002	PERSONAL TRANSITORIO	8,000.00	17,100.00			25,100.00			25,100.00	0.00	25,100.00	14,936.42	3,675.00	18,611.42	0.00	0.00	6,488.58	14,936.42	3,675.00	18,611.42	18,611.42	14,936.42	3,675.00	18,611.42	0.00	6,488.58	0.00
02.030	DIETAS	24,000.00		-800.00		23,200.00			17,200.00	2,000.00	19,200.00	10,000.00	1,600.00	11,600.00	0.00	0.00	7,600.00	10,000.00	1,600.00	11,600.00	11,600.00	10,000.00	1,600.00	11,600.00	0.00	11,600.00	4,000.00
01.030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	24,000.00		-4,000.00		20,000.00			14,000.00	2,000.00	16,000.00	8,802.50	1,697.50	10,500.00	0.00	0.00	5,500.00	8,802.50	1,697.50	10,500.00	10,500.00	8,802.50	1,697.50	10,500.00	0.00	9,500.00	4,000.00
01.050	DÉCIMO TERCER MES	9,398.00				9,398.00			6,265.00	0.00	6,265.00	5,965.79	0.00	5,965.79	0.00	0.00	299.21	5,965.79	0.00	5,965.79	5,965.79	5,965.79	0.00	5,965.79	0.00	3,432.21	3,133.00
01.070	CONTRIBUCIONES A LA SEG. SOCIAL	39,809.00	0.00	0.00	0.00	39,809.00	0.00	0.00	29,862.00	3,317.00	33,179.00	19,964.15	2,117.51	22,681.66	0.00	0.00	10,497.34	19,964.15	2,117.51	22,681.66	22,681.66	19,964.15	2,117.51	22,681.66	0.00	17,127.34	6,630.00
01.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	32,199.00				32,199.00			24,150.00	2,683.00	26,833.00	16,346.75	2,229.55	18,576.30	0.00	0.00	8,256.70	16,346.75	2,229.55	18,576.30	18,576.30	16,346.75	2,229.55	18,576.30	0.00	13,622.70	5,366.00
01.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	3,459.00				3,459.00			2,595.00	288.00	2,883.00	1,881.74	259.00	2,139.74	0.00	0.00	743.26	1,881.74	259.00	2,139.74	2,139.74	1,881.74	259.00	2,139.74	0.00	1,319.26	576.00
01.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	3,459.00				3,459.00			2,595.00	288.00	2,883.00	1,307.74	178.36	1,486.10	0.00	0.00	1,396.90	1,307.74	178.36	1,486.10	1,486.10	1,307.74	178.36	1,486.10	0.00	1,972.90	576.00
01.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENTARIO	692.00				692.00			522.00	59.00	580.00	427.92	51.60	479.52	0.00	0.00	100.48	427.92	51.60	479.52	479.52	427.92	51.60	479.52	0.00	212.48	112.00
01.090	CREDITOS RECONOCIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02.090	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00				0.00			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.172	SERVICIOS ESPECIALES	27,600.00				27,600.00			20,700.00	2,300.00	23,000.00	16,800.00	2,300.00	19,100.00	4,600.00	3,980.00	8.00	16,800.00	2,300.00	19,100.00	23,000.00	16,800.00	2,300.00	19,100.00	0.00	8.00	4,600.00
	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	58,992.00	55,699.00	-53,099.00	0.00	58,992.00	85,782.00	0.00	508,989.00	46,353.00	555,342.00	77,798.06	17,994.10	95,792.16	2,677.39	26,588.34	430,969.36	77,798.06	17,994.10	95,792.16	124,381.10	77,798.06	17,994.10	95,792.16	0.00	431,033.51	3,650.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	64,879.00	15,585.00	-14,223.00	0.00	66,232.00	11,167.00	0.00	61,522.00	1,000.00	62,582.00	36,215.07	6,709.89	42,964.96	2,450.00	1,758.00	17,839.04	36,215.07	6,709.89	42,964.96	44,742.96	36,215.07	6,709.89	42,964.96	0.00	19,039.04	3,650.00
02.101	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	15,600.00		-2,100.00		13,500.00			10,700.00	200.00	10,900.00	5,250.00	4,200.00	9,450.00	2,450.00	700.00	750.00	5,250.00	4,200.00	9,450.00	10,150.00	5,250.00	4,200.00	9,450.00	0.00	900.00	2,600.00
02.109	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000.00		-1,000.00		0.00	100.00		100.00	-100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02.109	OTROS ALQUILERES	1,500.00		-1,375.00		125.00	150.00		200.00	-75.00	125.00	125.00	0.00	125.00	0.00	0.00	0.00	125.00	0.00	125.00	125.00	125.00	0.00	125.00	0.00	0.00	0.00
02.112	ASEO	420.00				420.00	140.00		420.00	0.00	420.00	57.00	12.00	69.00	0.00	0.00	351.00	57.00	12.00	69.00	69.00	57.00	12.00	69.00	0.00	351.00	0.00
02.114	ENERGIA ELECTRICA	4,800.00				4,800.00			3,600.00	400.00	4,000.00	1,873.38	643.71	2,517.09	0.00	0.00	1,482.91	1,873.38	643.71	2,517.09	2,517.09	1,873.38	643.71	2,517.09	0.00	2,262.91	800.00
02.119	TELECOMUNICACIONES	12,000.00				12,000.00			11,300.00	700.00	12,000.00	1,363.52	142.78	1,506.30	0.00	500.00	9,993.70	1,363.52	142.78	1,506.30	2,006.30	1,363.52	142.78	1,506.30	0.00	9,993.70	0.00
2.117	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	1,250.00				1,250.00			1,125.00	125.00	1,250.00	630.00	0.00	630.00	0.00	450.00	170.00	630.00	0.00	630.00	1,080.00	630.00	0.00	630.00	0.00	170.00	0.00
02.120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	2,000.00		-1,866.00		332.00	1,332.00		582.00	-290.00	332.00	232.00	0.00	232.00	0.00	0.00	100.00	232.00	0.00	232.00	232.00	232.00	0.00	232.00	0.00	100.00	0.00
02.132	PROMOCION Y PUBLICIDAD	4,000.00	700.00			4,700.00	1,800.00		4,600.00	100.00	4,700.00	4,405.50	0.00	4,405.50	0.00	0.00	294.50	4,405.50	0.00	4,405.50	4,405.50	4,405.50	0.00	4,405.50	0.00	294.50	0.00
02.141	VIAJES DENTRO DEL PAIS	5,000.00	11,510.00			16,510.00	2,250.00		16,010.00	500.00	16,510.00	13,265.00	1,340.00	14,605.00	0.00	0.00	1,905.00	13,265.00	1,340.00	14,605.00	14,605.00	13,265.00	1,340.00	14,605.00	0.00	1,905.00	0.00

Objeto	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	Presupuesto Ley 2020	MOVIMIENTO DE REFORMA						ASIGNACION					COMPROMETIDO					DEVENGADO					PAGADO				Saldo Por Asignar
			TRANSFERIDOS		Reserva	Presupuesto Modificado	Ejecución	Créditos	Acum. Mes anterior	Asignación mensual	Asignado Modificado	Acum. Mes anterior	Ejecución mensual	Pagado Anualizado	Saldo de Contorno por Ejecutar	EJECUCION para sus fines	Saldo a la Fecha SRPO	Acum. Mes anterior	Devengado mensual	acum. a la fecha	Ejecución Proyectada Acumulada	Acum. Mes anterior	Pagado mensual	Pagado Acumulado SRPO	Saldo Pendiente			
			(+)	(-)																						8	9	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
02.140	VIATICOS A OTRAS PERSONAS	1,000.00		-750.00	250.00	550.00		250.00	0.00	250.00	94.00	0.00	94.00	0.00	0.00	156.00	94.00	0.00	94.00	94.00	94.00	0.00	94.00	0.00	156.00	0.00		
02.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	3,100.00			3,100.00	1,365.00		2,790.00	310.00	3,100.00	1,519.50	53.40	1,572.90	0.00	0.00	1,527.10	1,519.50	53.40	1,572.90	1,572.90	1,519.50	53.40	1,572.90	0.00	1,527.10	0.00		
02.153	TRANSP. A OTRAS PERSONAS	1,000.00		-600.00	350.00	550.00		350.00	0.00	350.00	59.60	0.00	59.60	0.00	0.00	290.40	59.60	0.00	59.60	59.60	59.60	0.00	59.60	0.00	290.40	0.00		
02.154	TRANSPORTE DE BIENES	1,000.00		-600.00	400.00	550.00		400.00	0.00	400.00	300.48	23.00	323.48	0.00	0.00	76.52	300.48	23.00	323.48	323.48	300.48	23.00	323.48	0.00	76.52	0.00		
02.164	GASTOS DE SEGUROS	1,500.00		-480.00	1,020.00	500.00		945.00	-175.00	770.00	569.76	0.00	569.76	0.00	0.00	200.24	569.76	0.00	569.76	569.76	569.76	0.00	569.76	0.00	450.24	250.00		
02.180	SERVICIOS COMERCIALES	600.00		-700.00	100.00			420.00	-320.00	100.00	30.00	0.00	30.00	0.00	0.00	70.00	30.00	0.00	30.00	30.00	30.00	0.00	30.00	0.00	70.00	0.00		
02.186	OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3,000.00	3,375.00		6,375.00	1,200.00		5,975.00	400.00	6,375.00	5,614.70	324.00	5,938.70	0.00	108.00	326.30	5,614.70	324.00	5,938.70	6,046.70	5,614.70	324.00	5,938.70	0.00	326.30	0.00		
02.187	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	2,000.00		-2,000.00	0.00	200.00		400.00	-400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
02.188	MANUTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2,000.00		-1,000.00	1,000.00	200.00		1,000.00	0.00	1,000.00	825.63	31.00	856.63	0.00	0.00	143.37	825.63	31.00	856.63	856.63	825.63	31.00	856.63	0.00	143.37	0.00		
02.189	MANT. Y REP. DE MOB. Y EQ. DE OFICINA	200.00		-200.00	0.00	20.00		60.00	-60.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
02.194	MANT. Y REPARACIONES DE OBRA	200.00		-200.00	0.00	20.00		70.00	-70.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
02.195	MANT. EQUIPO DE COMPUTO	1,000.00		-1,000.00	0.00	100.00		150.00	-150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
02.198	OTROS MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	500.00		-500.00	0.00	50.00		75.00	-75.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,897.00	9,019.00	-16,340.00	0.00	26,573.00	5,010.00	0.00	31,679.00	-3,106.00	26,573.00	13,323.49	304.21	13,627.70	227.39	2,726.84	12,219.26	13,323.49	304.21	13,627.70	16,353.74	13,323.49	304.21	13,627.70	0.00	11,991.87	0.00	
02.200	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	7.50		-1,172.00	638.00			7,250.00	-622.00	6,328.00	3,199.03	72.05	3,271.08	0.00	1,020.00	2,036.92	3,199.03	72.05	3,271.08	4,291.08	3,199.03	72.05	3,271.08	0.00	2,036.92	0.00		
02.201	BEBIDAS	3.00		-1,329.00	1,671.00			2,200.00	-529.00	1,671.00	1,045.95	56.75	1,102.70	0.00	60.00	508.30	1,045.95	56.75	1,102.70	1,162.70	1,045.95	56.75	1,102.70	0.00	508.30	0.00		
02.211	ACABADO TEXTIL	1.00		-640.00	360.00	300.00		10.00	350.00	360.00	9.36	0.00	9.36	0.00	0.00	350.64	9.36	0.00	9.36	9.36	9.36	0.00	9.36	0.00	350.64	0.00		
02.212	PRENDAS DE VESTIR	2.00		-1,274.00	726.00			1,300.00	-574.00	726.00	726.00	0.00	726.00	0.00	0.00	0.00	726.00	0.00	726.00	726.00	726.00	0.00	726.00	0.00	726.00	0.00		
02.222	DIESEL	1,250	2,225.00		3,475.00	250.00		3,350.00	125.00	3,475.00	1,163.61	0.00	1,163.61	227.39	0.00	2,311.39	1,163.61	0.00	1,163.61	1,163.61	1,163.61	0.00	1,163.61	0.00	2,084.00	0.00		
02.223	GASOLINA	1,698.00	5,250.00		6,948.00	340.00		6,790.00	168.00	6,948.00	2,276.91	0.00	2,276.91	0.00	0.00	4,671.09	2,276.91	0.00	2,276.91	2,276.91	2,276.91	0.00	2,276.91	0.00	4,671.09	0.00		
02.224	LUBRICANTES	500.00		-175.00	325.00	50.00		325.00	0.00	325.00	124.84	104.00	228.84	0.00	0.00	96.16	124.84	104.00	228.84	228.84	124.84	104.00	228.84	0.00	96.16	0.00		
02.231	IMPRESOS	500.00		-444.00	56.00	50.00		175.00	-119.00	56.00	55.65	0.00	55.65	0.00	0.35	55.65	0.00	55.65	55.65	55.65	55.65	0.00	55.65	0.00	55.65	0.00		
02.232	PAPELERIA	1,300.00			1,300.00			1,170.00	130.00	1,300.00	77.04	14.03	91.07	0.00	837.52	371.41	77.04	14.03	91.07	828.59	77.04	14.03	91.07	0.00	371.41	0.00		
02.238	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	449.00			449.00			405.00	44.00	449.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	449.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	449.00	0.00		
02.240	INSECTICIDAS FUMIGANTES Y OTROS	200.00		-190.00	10.00	20.00		100.00	-90.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.00	0.00		
02.243	PINTURAS COLORANTES Y TINTES	500.00			500.00			450.00	50.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00		
02.244	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	200.00		-200.00	0.00	20.00		100.00	-100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
02.245	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	200.00		-190.00	10.00	20.00		110.00	-100.00	10.00	9.24	0.00	9.24	0.00	0.76	9.24	0.00	9.24	9.24	9.24	9.24	0.00	9.24	0.00	9.24	0.00		
02.250	MATERIAL DE FONTANERIA	200.00		-100.00	100.00	20.00		130.00	-30.00	100.00	67.24	0.00	67.24	0.00	0.00	32.76	67.24	0.00	67.24	67.24	67.24	0.00	67.24	0.00	32.76	0.00		
02.252	MATERIAL ELECTRICO	250.00		-160.00	40.00	20.00		90.00	-50.00	40.00	14.28	0.00	14.28	0.00	0.00	25.72	14.28	0.00	14.28	14.28	14.28	0.00	14.28	0.00	25.72	0.00		
02.254	MATERIAL METALICO	200.00		-135.00	65.00	20.00		90.00	-25.00	65.00	29.16	0.00	29.16	0.00	0.00	35.84	29.16	0.00	29.16	29.16	29.16	0.00	29.16	0.00	35.84	0.00		
02.258	OTROS MAT. DE CONSTRUCCION	200.00		-200.00	0.00	20.00		90.00	-90.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
02.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	200.00	124.00		324.00			264.00	60.00	324.00	127.12	0.00	127.12	0.00	0.00	196.88	127.12	0.00	127.12	127.12	127.12	0.00	127.12	0.00	196.88	0.00		
02.283	MAT. Y ART. DE SEGURIDAD PUBLICA E INSTITUCIONAL	2,000.00		-1,824.00	176.00	200.00		400.00	-224.00	176.00	175.97	0.00	175.97	0.00	0.03	175.97	0.00	175.97	175.97	175.97	175.97	0.00	175.97	0.00	0.03	0.00		
02.289	MATER. Y SUM. DE COMPUTACION	1,000.00		-603.00	307.00			199.00	108.00	307.00	88.60	18.19	106.79	0.00	0.00	200.21	88.60	18.19	106.79	106.79	88.60	18.19	106.79	0.00	200.21	0.00		
02.289	OTROS PRODUCTOS VARIOS	1,000.00		-734.00	266.00	500.00		354.00	-88.00	266.00	230.62	4.50	235.12	0.00	0.00	30.88	230.62	4.50	235.12	235.12	230.62	4.50	235.12	0.00	30.88	0.00		

Objeto	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	Presupuesto Ley 2020	MOVIMIENTO DE REFORMA					Crédito	ASIGNACION			COMPROMETIDO					DEVENGADO				PAGADO				Saldo Anual	Saldo Por Asignar		
			TRASLADOS		Reserva	Presupuesto Modificado	Redistrib.		Acum. Mes anterior	Asignación mensual	Anulado Modificado	Acum. Mes anterior	Ejecución mensual	Pagado Acumulado	Saldo de Contables por Ejecutar	EJECUCION PASO POR PAGAR	Saldo a la Fecha SEPG	Acum. Mes anterior	Devengado mensual	acum. a la fecha	Ejecución Presupuesto Acumulado	Acum. Mes anterior	Pagado mensual	Pagado Acumulado SEPG			Saldo Pendiente	
			(+)	(-)																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10=7+8+9	11	12	13=11+12	14	15	16	17	18	19=17+18	20=19+18	21	22	23=21+22	24=16-23	25=6-(13+14+15)	26	
02.271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00		-950.00		50.00	300.00		350.00	-300.00	50.00	10.08	0.00	10.08	0.00	0.00	39.92	10.08	0.00	10.08	10.08	10.08	0.00	10.08	0.00	39.92	0.00	
02.272	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	1,000.00		-1,000.00		0.00	100.00		150.00	-150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
02.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	2,000.00		-1,250.00		750.00	600.00		1,200.00	-450.00	750.00	696.28	29.51	727.79	0.00	0.00	22.21	696.28	29.51	727.79	727.79	696.28	29.51	727.79	0.00	22.21	0.00	
02.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,600.00	1,420.00			3,020.00	880.00		3,020.00	0.00	3,020.00	2,053.02	2.50	2,055.52	0.00	808.52	155.96	2,053.02	2.50	2,055.52	2,864.04	2,053.02	2.50	2,055.52	0.00	155.96	0.00	
02.276	OTROS UTILES Y MATERIALES	2,000.00		-1,950.00		50.00	800.00		350.00	-300.00	50.00	7.45	2.68	10.13	0.00	0.00	39.87	7.45	2.68	10.13	10.13	7.45	2.68	10.13	0.00	39.87	0.00	
02.280	REPUESTOS	5,000.00		-3,733.00		1,267.00	500.00		1,267.00	0.00	1,267.00	1,134.04	0.00	1,134.04	0.00	0.00	132.96	1,134.04	0.00	1,134.04	1,134.04	1,134.04	0.00	1,134.04	0.00	132.96	0.00	
3	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>35,175.00</b>	<b>3,995.00</b>	<b>-12,983.00</b>	<b>0.00</b>	<b>26,187.00</b>	<b>24,544.00</b>	<b>0.00</b>	<b>26,158.00</b>	<b>-1,971.00</b>	<b>26,187.00</b>	<b>759.50</b>	<b>426.00</b>	<b>1,179.50</b>	<b>0.00</b>	<b>24,104.90</b>	<b>902.60</b>	<b>759.50</b>	<b>426.00</b>	<b>1,179.50</b>	<b>25,294.40</b>	<b>759.50</b>	<b>426.00</b>	<b>1,179.50</b>	<b>0.00</b>	<b>902.60</b>	<b>0.00</b>	
02.301	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COMUNICACION	400.00		-235.00		174.00			180.00	-6.00	174.00	0.00	0.00	0.00	0.00	174.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	174.00	0.00	
02.314	TERRESTRE	20,000.00	3,995.00			23,995.00	20,000.00		24,000.00	-5.00	23,995.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,995.00	0.00	0.00	0.00	23,995.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
02.320	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	800.00		-72.00		728.00			1,355.00	-527.00	728.00	0.00	0.00	0.00	0.00	728.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	728.00	0.00	
02.340	EQUIPO DE OFICINA	375.00		-375.00		0.00	34.00		208.00	-208.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
02.350	MOBILIARIO	5,200.00		-4,445.00		760.00	520.00		920.00	-160.00	760.00	759.50	0.00	759.50	0.00	0.50	759.50	0.00	759.50	759.50	759.50	759.50	0.00	759.50	0.00	759.50	0.00	
02.370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	1,400.00		-1,290.00		110.00	140.00		1,075.00	-965.00	110.00	0.00	0.00	0.00	109.90	0.10	0.00	0.00	0.00	109.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.10	0.00	
02.380	EQUIPO DE COMPUTACION	7,000.00		-6,580.00		420.00	3,650.00		420.00	0.00	420.00	0.00	420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420.00	420.00	420.00	420.00	0.00	420.00	0.00	420.00	0.00		
5	<b>OBRAS Y CONSTRUCCIONES</b>	<b>400,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>400,000.00</b>	<b>35,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>360,000.00</b>	<b>40,000.00</b>	<b>400,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>400,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>400,000.00</b>	<b>0.00</b>
03.911	EDIFICIO DE ADMINISTRACION	400,000.00				400,000.00	35,000.00		360,000.00	40,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	
6	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>16,050.00</b>	<b>26,500.00</b>	<b>-4,590.00</b>	<b>0.00</b>	<b>38,000.00</b>	<b>7,371.00</b>	<b>0.00</b>	<b>27,630.00</b>	<b>10,370.00</b>	<b>38,000.00</b>	<b>27,500.00</b>	<b>10,500.00</b>	<b>38,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>27,500.00</b>	<b>10,500.00</b>	<b>38,000.00</b>	<b>38,000.00</b>	<b>27,500.00</b>	<b>10,500.00</b>	<b>38,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
02.824	CAPACITACION Y ESTUDIO	5,000.00		-1,500.00		3,500.00	2,000.00		3,630.00	-130.00	3,500.00	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	
02.846	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES	8,000.00	26,500.00			34,500.00	4,000.00		24,000.00	10,500.00	34,500.00	24,000.00	10,500.00	34,500.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00	10,500.00	34,500.00	34,500.00	24,000.00	10,500.00	34,500.00	0.00	0.00	0.00	
02.883	CUOTA A ORGANISMOS INTERAMERICANOS	3,050.00		-3,050.00		0.00	1,371.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
9	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>5,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>-5,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,750.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
02.930	IMPREVISTOS	5,000.00		-5,000.00		0.00	2,750.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	



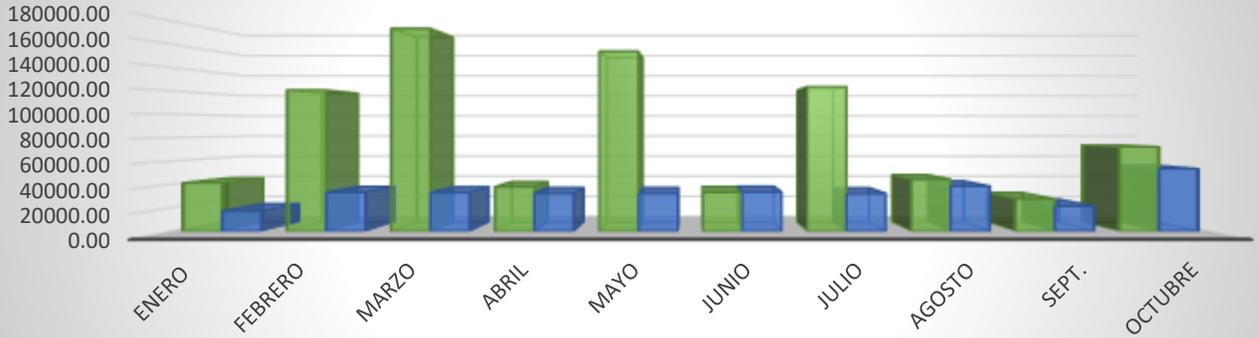
**ZONA FRANCA DE BARÚ**  
**DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**  
**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AL 31/10/2022**  
**(EN MILES DE BALBOAS)**



Código de Ingresos	Descripción	Presupuesto Ley (1)	Presupuesto Modificado (2)	Asignación Mensual (3)	Recaudación Mensual (4)	Asignación Acumulada (5)	Recaudación Acumulada (6)	DIFERENCIA		% Ejecución Mensual (9) = (4/3)*100	% Ejecución Acumulada (10) = (6/5)*100
								RECAUDACION			
								Mensual (7) = (4) - (3)	Acumulada (8) = (6) - (5)		
1.97	ZONA FRANCA DEL BARU	886,799.00	886,799.00	38,856.00	27,394.00	827,886.00	798,530.00	-11,462.00	-29,356.00	70.50	96.45
1.97.1	CORRIENTE	886,799.00	886,799.00	38,856.00	27,394.00	827,886.00	798,530.00	-11,462.00	-29,356.00	70.50	96.45
1.97.1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	886,799.00	886,799.00	38,856.00	27,394.00	827,886.00	798,530.00	-11,462.00	-29,356.00	70.50	96.45
1.97.1.2.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	480,799.00	480,799.00	38,356.00	27,394.00	422,886.00	384,530.00	-10,962.00	-38,356.00	71.42	90.93
1.97.1.2.3.1	GOBIERNO CENTRAL	480,799.00	480,799.00	38,356.00	27,394.00	422,886.00	384,530.00	-10,962.00	-38,356.00	71.42	90.93
1.97.1.2.3.1.08	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	480,799.00	480,799.00	38,356.00	27,394.00	422,886.00	384,530.00	-10,962.00	-38,356.00	71.42	90.93
1.97.1.2.4	TASAS Y DERECHOS	6,000.00	6,000.00	500.00	0.00	5,000.00	14,000.00	-500.00	9,000.00	0.00	280.00
1.97.1.2.4.2	TASAS	6,000.00	6,000.00	500.00	0.00	5,000.00	14,000.00	-500.00	9,000.00	0.00	280.00
1.97.1.2.4.2.43	CLAVES DE OPERACIÓN	6,000.00	6,000.00	500.00	0.00	5,000.00	14,000.00	-500.00	9,000.00	0.00	280.00
1.97.1.4	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	100.00
1.97.1.4.2	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	100.00

## GRÁFICOS

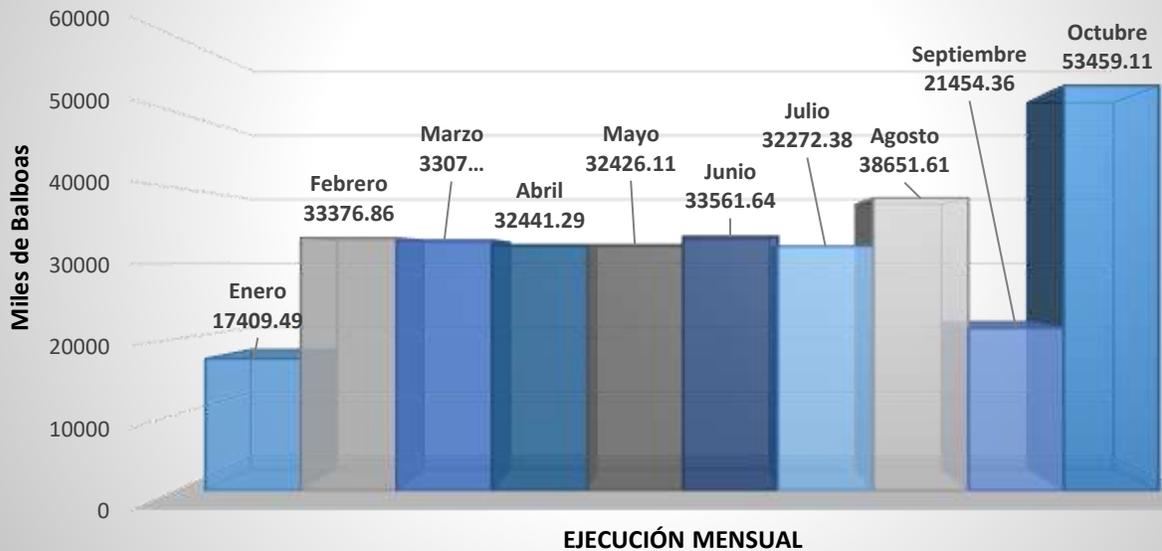
### GRÁFICO COMPARATIVO ENTRE ASIGNADO Y EJECUTADO DE ENERO A OCTUBRE 2022



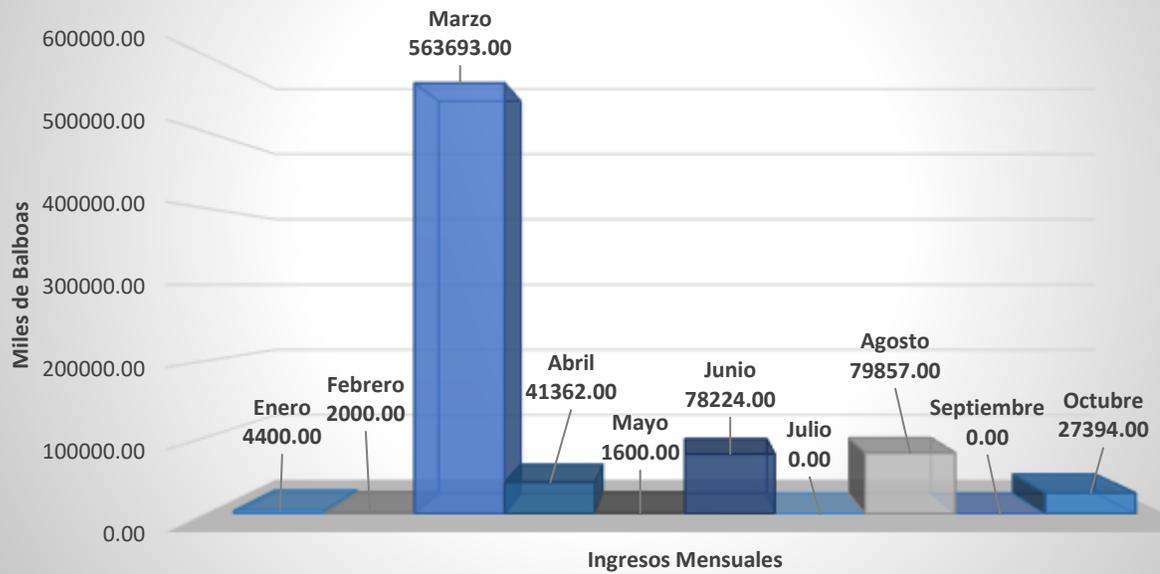
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE
ASIGNACIÓN	41370.00	120681.00	173243.00	38085.00	153800.00	33300.00	123495.00	44400.00	27692.00	72220.00
EJECUCIÓN	17409.49	33376.86	33070.72	32441.29	32426.11	33561.64	32272.38	38651.61	21454.36	53459.11

ASIGNACIÓN EJECUCIÓN

### COMPORTAMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE ENERO A OCTUBRE 2022



## COMPORTAMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS DE ENERO A OCTUBRE 2022





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

**MEMORIA**  
Institucional 2022



**Recursos Humanos**  
**Informe 2022**

# OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Esta Dirección fundamenta su accionar en el Reglamento Interno del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), mediante la Ley 9 del 20 de junio de 1994 reglamentada por el Decreto Ejecutivo del 12 de septiembre del 1997.

Es la encargada de implementar que se cumpla a cabalidad el Reglamento Interno y los subsistemas de administración de Recursos Humanos mediante los reglamentos y procedimientos contenidos en la normativa antes citada.

Dentro de sus funciones podemos mencionar:

- ☑ Coordinar y programar todo lo coherente y relacionado a las acciones de recurso humano que se desarrollan en la Institución.
- ☑ Velar y vigilar por el apropiado cumplimiento de las normas establecidas y determinadas en su reglamentación y procedimientos.
- ☑ Verificar la actualización de la estructura de personal productos de las modificaciones, derivadas por la creación, eliminación de posiciones, ajustes salariales etc.
- ☑ Participar en la preparación y elaboración del presupuesto de personal de la Institución

## **Trámites y acciones realizadas en el año 2021 y 2022**

El departamento realiza trámites tales como: Resolución por Duelos, Resolución de destituciones, Resoluciones por nombramientos, Resoluciones por vacaciones, contratos transitorios y servicios especiales.

#### Detalles:

- ☑ El desglose quincenal de la planilla por Dirección o Departamento y posterior pago según el calendario de pago por parte de la Contraloría General de la República.
- ☑ Controlar y supervisar la asistencia del personal administrativo de la Institución.
- ☑ Contratar al personal laboral temporal, así como configurar y gestionar las bolsas de trabajo para ello.
- ☑ Confección de Registro de permisos, incapacidad, tiempos compensatorios de todo el personal.
- ☑ Archivo de documentos de incidencias registradas.
- ☑ Confección de la Planilla del SIPE
- ☑ Confección de la Planilla del SIACAP
- ☑ Enviar informe de Dualidad y de planillas a la Contraloría General de la República.

#### **OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

- ☑ Organización del acto de aniversario de la Institución.
- ☑ Participación en Eventos FERIALES.
- ☑ Organización de celebración de fechas especiales del recurso humano: cumpleaños, día de la madre, día del padre, navidad, año nuevo etc.
- ☑ Organización en la compra de equipos tales como: computadoras, fotocopiadoras, impresora para fortalecer y facilitar las funciones realizadas por los colaboradores de la Institución.

Cumpliendo con el objetivo por la cual fue creada Ley 19 el 4 de mayo de 2001 el cual consiste en generar empleos en el Distrito de Barú, la Gerente General M.S.c. Eriberto Guerra Vásquez realizó traslados de partidas para contratar a personal Transitorio, cargos que se requerían en la Entidad para cumplir a cabalidad con las metas trazadas para el año 2020. Entre las de posiciones contingentes creadas podemos mencionar:

- Inspector I
- Supervisor de operaciones
- Mensajero Interno
- Auxiliar de contabilidad

### **ACCIONES DE RECURSOS HUMANOS RECIBIDAS Y PROCESADAS DURANTE EL AÑO 2021-2022.**

ACCIONES EJECUTADAS	CANTIDAD
RENUNCIA	0
DESTITUCIÓN	0
NOMBRAMIENTOS	5
SE DEJA SIN EFECTO	0
FALLECIMIENTO	0
AJUSTES DE SUELDOS	13
REASIGNACIÓN	0



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

# MEMORIA

Institucional 2022



## Dirección de Operaciones Comerciales Informe 2022

## Dirección de Operaciones Comerciales

La administración o dirección de operaciones logísticas en la empresa es un área funcional que, junto a marketing y finanzas, se configura como clave para la buena marcha de la organización. Las decisiones que se toman en este departamento afectan directamente sobre la estrategia de operaciones y los resultados y, no sólo eso, sino que además conllevan una gran responsabilidad ya que son destino de una buena parte de las inversiones del capital aportado por el accionariado.

La dirección de operaciones en las organizaciones modernas trabaja sobre tres aspectos fundamentales:

**La calidad total.** Significa complacer al cliente en sus demandas y expectativas, incluso más allá de lo que él mismo espera, de manera que es él quien marca los niveles de calidad del producto o servicio. A mayor satisfacción del cliente, más ventas. Persigue la mejora constante de la eficacia y emplea la evaluación permanente para identificar y corregir los puntos débiles. Los empleados también contribuyen al logro de los objetivos de calidad de la compañía: todos son responsables de ella y se les dota de los medios y la capacitación para que cumplan con los objetivos. El conocimiento se comparte y se desarrolla en equipo, con la participación activa de empleados y directivos.

**La empresa como un sistema.** Se basa en emplear métodos de dirección que, bajo un enfoque sistémico, contribuyan a desarrollar el pensamiento de procesos, a basar la toma de decisiones en la información y a dirigir la compañía como un todo integrado. Entonces, la dirección se entenderá como un subsistema cuya cualidad principal es su capacidad de control, gracias a la cual consigue mantener al sistema en una trayectoria definida y con la correspondiente reducción de incertidumbre que ello conlleva. Este control se define más por pretender que los planes se cumplan, previendo sus desviaciones antes de que ocurran, que por una proyección fiscalizadora.

**Un equipo humano totalmente integrado.** Las personas que contribuyen como fuerza de trabajo en el avance de la compañía son merecedoras de absoluto respeto, confianza y tratamiento digno por parte de la dirección. Representa el triunfo de las negociaciones exitosas, en las que todo el mundo sale ganando y nadie pierde. Se basa en la creencia de que un buen equipo todo lo puede, y que es más importante la actitud y la disposición que las capacidades. Todas las personas que, de una manera u otra, conservan vínculos con la empresa, sean clientes, proveedores, empleados o accionistas se llevan su parte de ganancia que no tiene por qué ser siempre económica.

## **Funciones director de operaciones**

### Competencias de la Dirección de Operaciones

La dirección de operaciones ha recuperado el protagonismo que había perdido hace un tiempo atrás. Hoy, la gestión integrada de las operaciones se revela como un factor de vital importancia para la competitividad de las empresas. Las nuevas tecnologías en los procesos y métodos de gestión hacen posibles estrategias innovadoras para incrementar ventas en mercados cada vez más globales. Las competencias de un director de operaciones son claves para la estrategia de nuestro negocio:

Velar por un correcto desarrollo operacional. Para conseguirlo, es necesario que el director de operaciones sea conocedor de los recursos disponibles en la empresa, facilite el contacto con el departamento de ventas y garantice la buena relación con los proveedores.

Desarrollo de la estrategia. Otra de las competencias que debe llevar a cabo es establecer estrategias que ayuden tanto al desarrollo de producto como a la penetración de nuevos mercados, siempre marcando objetivos y medios que se necesitarán para llegar a ellos.

Gestionar los recursos de la empresa a todos sus niveles. Esta tarea deberá ser coordinada con los jefes de las diferentes secciones de tal manera que exista una comunicación fluida.

El director de operaciones es otra de las piezas clave de cualquier negocio. Al igual que cargos como el de director de Recursos Humanos, de Gestión Financiera o los de la propia gerencia, de su buen funcionamiento depende la sostenibilidad económica de una empresa, sobre todo en lo que se refiere a la eficacia de los procesos.

### **Director de operaciones: evolución del cargo**

Hasta los años 70 del siglo pasado, el director de operaciones era un cargo centrado en la minimización de costes y mejora de la productividad y rendimiento.

Sin embargo, en las décadas posteriores esta idea fue variando hasta el enfoque que se le da actualmente, el cual habla de una responsabilidad mucho más amplia que incluye la generación de valor de buena parte de los recursos disponibles de las empresas: capital, personal capacitado, materias primas, maquinaria, energía, entre otros.

Es decir, se trata de un cargo estratégico que tiene incidencia en toda la organización. Al director de operaciones ya no sólo se le exige mejorar la eficacia de los procesos en sí misma, sino también otros elementos derivados de dicha eficacia.

### **¿A qué se dedica un director de operaciones?**

Máxima eficacia y costes mínimos son las dos premisas que debe seguir el director de operaciones de una empresa, independientemente de la naturaleza del negocio, el tipo de mercado en el que se desempeñe o las características de su modelo productivo.

Dada la versatilidad de su cargo y la incidencia que tiene en todos los niveles de la empresa, se le exigen habilidades de liderazgo, comunicación eficaz y, antes que nada, talento para la planificación estratégica. Entre sus principales funciones se destacan:

Establecer la estrategia de desarrollo de los productos en los mercados, tanto si son los tradicionales como otros a los que la empresa aspire a ingresar. Es decir, se ocupa de que los procesos internos estén a punto y las estrategias comerciales puedan llevarse a cabo.

Gestionar los recursos internos de los procesos. En esto se parece mucho al Project Manager o director de proyectos tradicional, quien vela por una buena distribución y empleo de los recursos en cada caso. Dentro de esta categoría se incluye la coordinación con los demás departamentos.

Garantizar la viabilidad y sostenibilidad de los procesos internos. Para ello, el director de operaciones está obligado a conocer en profundidad aspectos como la fuerza de ventas de la empresa, la capacidad de la misma para cumplir con los contratos y acuerdos suscritos, la conveniencia de las fechas de entrega, el grado de dificultad de las tareas y la calidad de las mismas.

Adicionalmente, el director de operaciones debe trabajar de la mano con el director de Recursos Humanos para garantizar un clima laboral adecuado que contribuya a la consecución de los objetivos corporativos.

	EMPRESAS	CLAVE DE OPERACIÓN	RÉGIMEN DE ZFB	ESTADO
1	Anthony Duty Free S.A	LI-07	Comercial	Activa
2	Forever Oceans S.A	IN-O-01	Industrial	Activa
3	Jerusalem Duty Free		Comercial	Activa
4	Techno Empresarial	IN-004	Industrial	Activa
5	Ds Químicos	IN-Q-001	Industrial	Activa
6	RAC S.A	IN-RAC-021	Industrial	En trámites preoperativo
7	Marine Deep Port S.A	IN-MAR-021	Industrial	En trámites preoperativo
8	Pacific Caribbean Cargo	IN-PAC-022	Industrial	En trámites preoperativo
9	Sinolam Smarter Energy LNG Power Co, Inc.	IN-SSE-023	Industrial	En trámites preoperativo
10	Sinolam LNG Terminal, S.A	IN-SLT-024	Industrial	En trámites preoperativo

Como se muestra en la Tabla, a la fecha, son diez las empresas que se encuentran afiliadas a la Zona Franca de Barú, gozando de los beneficios que otorga la Ley 19 del 4 de mayo de 2001.

Además, se ha estado trabajando en promocionar la Zona Franca de Barú con el objetivo de hacerla más atractiva e incentivar a empresarios e inversionistas; para fomentar el desarrollo económico de la región.

Como muestra de esto, la Zona Franca de Barú ha sido partícipe de ferias virtuales, rueda de negocios y ferias presenciales; entre ellas: Feria Internacional de David, Feria virtual organizada por PRO PANAMA, Feria de San Antonio de Padua, Rueda de negocios organizada por la cámara de comercio de Chiriquí, entre otras.



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

# MEMORIA

Institucional 2022



## Anexos



## ZONA FRANCA DE BARÚ

Puerto Armuelles, Chiriquí, República de Panamá  
Teléfono (507) 728-1200  
[www.zfb.gob.pa](http://www.zfb.gob.pa)

Puerto Armuelles, 28 de junio de 2022

**NATALIA CARR**  
Jefa del Consejo de Gabinete

En su despacho,

Asunto: Solicitud respetuosa al Consejo de Gabinete de un globo de terreno por parte de la Zona Franca de Barú.

Respetada Licenciada Carr:

La presente tiene como finalidad la entrega del expediente cuyo objeto es: solicitar en Uso y Administración, la Concesión de un globo de terreno propiedad de la Nación, para la Zona Franca de Barú.

Esta solicitud respetuosa, la realizamos en virtud de lo que dispone el artículo 11 de la ley 19 de 2011, la cual dice:

"Para el establecimiento de las áreas de Comercio Internacional libre a la que se refiere el artículo anterior, la Nación cederá a la Zona Franca de Barú el usufructo de las extensiones de terrenos que fueren necesarias, siempre que tales terrenos sean propiedad de la Nación. Una vez determinadas las áreas necesarias para tal fin, el Órgano Ejecutivo, mediante decreto de Gabinete, autorizará al Ministerio de Economía y Finanzas para que ceda su usufructo a la Zona Franca de Barú, si se trata de tierras Nacionales, como también para que realice cualquier otra transacción, si se trata de bienes inmuebles privados."

Adjuntamos copias originales y planos correspondientes a la solicitud del terreno con una superficie de 15Has+5,8855m<sup>2</sup>, ubicado en la localidad de las palmas, Comarcamiento de Puerto Armuelles, distrito de Barú, Provincia de Chiriquí.

Atentamente,

  
M.S.A. ERIBERTO GUERRA V.  
GERENTE GENERAL  
ZONA FRANCA DE BARÚ





# ZONA FRANCA DE BARÚ

Puerto Armadillo, Chiriquí, República de Panamá  
Teléfono (507) 778-9211  
www.zfb.gob.pa

28 DE JUNIO DE 2022.

Nefelía Carr  
Jefa de Consejo de Gabinete

## DOCUMENTOS ENTREGADOS

	FOJAS
Nota 144-ZFB-2021.....	7
Copia de cédula.....	5
Nota No. ANATI-DAG-1919-2021.....	6
Datos del folio.....	9
Foto Aérea.....	11
Plan conceptual del proyecto.....	12
Ley 19 de 4 de mayo de 2000.....	14
Resolución 0018-2021.....	22
Nota MEF-2021-66718.....	24
Nota No.2121-21-ING-AVAL.....	25
Informe De avalúo.....	26
Fotografías de la finca No.28318.....	27
Memorando MEF-2021-66720.....	28
Informe de avalúo de terreno.....	29
Sustentación de avalúo de terreno.....	30
Cuadro de análisis comparativo de valor de terreno.....	31
Código de ubicación 4101, folio real No. 28318.....	32
vistas generales de finca 28318.....	35
Valor promedio No. 13/2022.....	37
Resolución No. 008-2022.....	38
Nota No. 001-JD-ZFB-2022.....	40
Resolución 008-2022.....	41
Planos.....	ANEXO

  
M.F.A. Gilberto Guerra V.  
Gerente General  
Zona Franca de Barú




MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
Código: 889901-0001-0004143  
Contrato: contrato-001-2022-00000548  
Registrado en: 28-jun-2022 09:07:18  
Registrado por: GUSMARA, MELISSA  
Para consulta en línea, visite la Web:  
[sigas.presidencia.gob.pa/informacion](http://sigas.presidencia.gob.pa/informacion)  
Teléfono: 507-6900



## ZONA FRANCA DE BARÚ

Puerto Amueles, Chiriquí, República de Panamá  
Teléfono (507) 728-1200  
www.zfb.pn.pa

Puerto Amueles, 31 de octubre de 2022  
Nota:139-2018-2022

**NATALIA CARR**  
Jefa del Consejo de Gabinete



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
Código: MIPRE-2022-0041767  
Contraseña consulta web: 7C8D1108  
Registrado el: 31-oct-2022 13:50:58  
Registrado por: ESTURAIN, KAROL  
Para consulta en línea, visite la Web:  
<http://sajob.presidencia.gob.pa/consulta>  
Teléfono: 527-9800

En su despacho,

Asunto: Solicitud respetuosa al Consejo de Gabinete de un globo de terreno por parte de la Zona Franca de Barú.

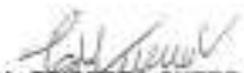
La presente tiene como finalidad la entrega del expediente cuyo objeto es: solicitar en Uso y Administración, la Concesión de un globo de terreno propiedad de la Nación, para la Zona Franca de Barú.

Esta solicitud respetuosa, se realiza en virtud de lo que dispone el artículo 11 de la ley 19 de 2011, la cual dice:

"Para el establecimiento de las áreas de Comercio Internacional libre a la que se refiere el artículo anterior, la Nación cederá a la Zona Franca de Barú el usufructo de las extensiones de terrenos que fueren necesarias, siempre que tales terrenos sean propiedad de la Nación. Una vez determinadas las áreas necesarias para tal fin, el Órgano Ejecutivo, mediante decreto de Gabinete, autorizará al Ministerio de Economía y Finanzas para que ceda su usufructo a la Zona Franca de Barú, si se trata de tierras Nacionales, como también para que realice cualquier otra transacción, si se trata de bienes inmuebles privados."

Adjuntamos copias originales y planos correspondientes a la solicitud del terreno con una superficie de 162Hes+0,388.323m<sup>2</sup>, ubicada en el Corregimiento de Limónes, distrito de Barú, Provincia de Chiriquí.

Atentamente,

  
**M.S.A. ERIBERTO GUERRA V.**  
GERENTE GENERAL  
ZONA FRANCA DE BARÚ





# ZONA FRANCA DE BARÚ

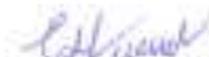
Puerto Armadillo, Chiriquí, República de Panamá  
Teléfono (507) 728-1200  
[www.zfb.gob.pa](http://www.zfb.gob.pa)

24 de octubre de 2022.  
NOTA:122-ZFB-2022

**NATALIA CARR**  
JEFA DE CONSEJO DE GABINETE

## DOCUMENTOS ENTREGADOS

	FOJAS
___ NOTA-143-ZFB-2022.....	1-5
___ COPIA DE CÉDULA.....	6
___ NOTA ANATI-DAG-1919-2021.....	7-8
___ FOTO ÁREA.....	9-11
___ LEY 18 DE 2001.....	10-19
___ RESOLUCIÓN 0019-2021.....	20-21
___ NOTA MEF-2022-12456.....	22
___ NOTA No.610-22-ING-AVAL.....	23
___ NOTA 176-ZFB-2021.....	24
___ NOTA 158-ZFB-2021.....	25
___ MEMORANDO MEF-2022-2547.....	26
___ MEMORANDO MEF-2022-12381.....	27
___ INFORME DE AVALÚO DE TERRENO.....	28
___ SUSTENTACIÓN DE AVALÚO.....	29
___ CUADRO DE ANÁLISIS COMPARATIVO DE VALOR DE TERRENO.....	30
___ CÓDIGO DE UBICACIÓN 4104.....	31
___ MIGRACIÓN A FOLIO REAL ELECTRÓNICO.....	32
___ CORRESPONDENCIA DE ORIGEN EXTERNO.....	33
___ INFORME DE AVALÚO.....	34
___ FOTOGRAFÍAS DE LA FINCA No.432.....	35
___ PLANOS.....	ANEXOS

  
**M.B.A. ERIBERTO GUERRA V.**  
GERENTE GENERAL  
ZONA FRANCA DE ABRÚ



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
Código: MPRC-2022-0041797  
Certificado consulta web: F080F100  
Registrado el: 21 oct 2022 10:56:06  
Registrado por: ESTUARIO TORRES  
Para consulta en línea, visite la Web  
<http://siglo.presidentia.gob.pa/consulta>  
Tel.: 507 6932

Firmado por el Mando

**LEY No. 19**  
**De 4 de mayo de 2001**

**Que crea un Régimen Fiscal y Aduanero Especial de Zona Franca  
Turística y de Apoyo Logístico Multimodal en Barú**

**LA ASAMBLEA**

**LEGISLATIVA DECRETA:**

**Capítulo I**

**La Zona Franca**

**Artículo 1.** Se crea un Régimen Fiscal y Aduanero Especial Zona Franca Turística y de Apoyo Logístico Multimodal en el distrito de Barú, provincia de Chiriquí, denominado Zona Franca de Barú, que tendrá personería jurídica propia y autonomía en su régimen interior, pero estará sujeto a la vigilancia del Órgano Ejecutivo y de la Contraloría General de la República, en los términos de la presente Ley.

**Artículo 2.** La Zona Franca de Barú estará ubicada en el distrito de Barú y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Puerto Armuelles.

**Artículo 3.** En esta Zona Franca, se podrán realizar las siguientes operaciones, transacciones, negociaciones y actividades:

1. Importar, reexportar, descargar, despachar por tierra, mar o aire, almacenar, exhibir, empacar, desempacar, manufacturar, envasar, montar, ensamblar, refinar, purificar, mezclar, transformar y, en general, operar y manipular toda clase de mercaderías, productos, materias primas, envases y demás efectos de comercio, con la única excepción de los artículos de importación prohibida, de acuerdo con las leyes de la República;
2. Permitir a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, residentes o no residentes, realizar las mismas operaciones o actividades, que hayan satisfecho los requisitos de esta Ley en cada caso, y realizar en su propio nombre o en nombre de terceros, en beneficio propio o de terceros, las mismas operaciones, actividades, negociaciones y transacciones mencionadas en el numeral anterior

3. Construir edificios para oficinas, fábricas, almacenes, depósitos talleres para uso propio o para arrendarlos a las personas naturales o jurídicas a que se refiere el numeral anterior;
4. Arrendar lotes de terreno para que otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, residentes o no residentes, construyan edificios para los mismos fines indicados en los numerales anteriores, para la explotación de tales obras;
5. Establecer servicios de agua, luz, gas, telecomunicaciones, fuerza, calor, refrigeración o cualquier clase de servicios públicos, o contratar con otras personas naturales o jurídicas la prestación de tales servicios;
6. Construir puertos, aeródromos, muelles, varaderos, lugares de embarque, estaciones ferroviarias o de carga y descarga terrestre, u otorgar concesiones y franquicias a otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la construcción y explotación de tales obras; y
7. Permitir, por estrictas razones de interés social, a personas naturales nacionales, la venta de comidas y bebidas no alcohólicas, a través de puestos de venta no permanentes, dentro del área segregada. La Zona Franca de Barú reglamentará la autorización para estos casos.

**Artículo 4.** La Zona Franca de Barú estará libre del pago de todo impuesto, contribución o gravamen, nacional o de cualquier otro orden; y en las actuaciones judiciales en que sea parte, gozará de todas las facilidades que concede la Nación y las leyes procesales. El personal que labora con las empresas establecidas en la Zona Franca, al igual que los moradores del distrito de Barú, no gozarán de excepciones tributarias y franquicias fiscales.

**Artículo 5.** Todas las mercancías que sean retiradas para destinarlas al uso o consumo en el territorio fiscal de la República de Panamá, pagarán los gravámenes aduaneros que correspondan en cada caso.

**Artículo 6.** La Zona Franca de Barú dictará su propio reglamento interno, que deberá ser aprobado mediante decreto ejecutivo.

**Artículo 7.** La Nación es subsidiariamente responsable de las obligaciones que contraiga la Zona Franca de Barú.

**Artículo 8.** Las empresas establecidas en la Zona Franca de Barú gozarán de los incentivos fiscales adicionales a que pueden acogerse, de conformidad con las leyes vigentes.

**Artículo 9.** Todas las mercancías y demás artículos o efectos de comercio que entren en las áreas de comercio libre que posea u opere la Zona Franca de Barú, estarán exentos, en todo momento, del pago de impuestos, gravámenes y demás contribuciones fiscales, nacionales o de cualquier otro orden, tanto por su introducción en dichas áreas, como por su permanencia dentro de ellas, salvo el pago de arrendamiento de locales o de servicios de almacenaje, custodia, estiba, acarreo o de cualquier otra clase que se presten dentro de las áreas de libre comercio, de acuerdo con los reglamentos y tarifas que expida la Zona Franca de Barú, con la aprobación del Órgano Ejecutivo.

## **Capítulo II** **El Patrimonio**

**Artículo 10.** La Zona Franca de Barú poseerá y operará dentro del distrito de Barú, provincia de Chiriquí, una o varias áreas adyacentes y de fácil comunicación con los puertos, las cuales destinará exclusivamente a las operaciones de intercambio o comercio internacional establecidas en esta Ley. Estas áreas estarán cercadas y su entrada y salida será por las puertas que se destinen para tales efectos.

**Artículo 11.** Para el establecimiento de las áreas de comercio internacional libre a que se refiere el artículo anterior, la Nación cederá a la Zona Franca de Barú el usufructo de las extensiones de terreno que fueren necesarias, siempre que tales terrenos Sean de propiedad nacional.

Una vez determinadas las áreas necesarias para tal fin, el Órgano Ejecutivo, mediante decreto de gabinete, autorizará al Ministro de Economía y Finanzas para que ceda su usufructo a la Zona Franca de Barú, si se trata de tierras nacionales; como también para que realice cualquier otra transacción, si se trata de bienes inmuebles privados.

**Artículo 12.** La Zona Franca de Barú podrá igualmente, en cualquier tiempo y por su propia cuenta, adquirir derechos de propiedad o de usufructo sobre cualquier otra extensión de tierra o de aguas portuarias para destinarlas también a los fines de la presente Ley, así como también para construir diques, rellenos, muelles, embarcaderos y demás obras semejantes con el mismo fin.

**Artículo 13.** El patrimonio de la Zona Franca de Barú lo constituirán:

1. Los derechos de propiedad o de usufructo que adquiera por su propia cuenta, de conformidad con esta Ley;

2. Los derechos de usufructo de las tierras que la Nación le ceda, de conformidad con esta Ley;
3. Los frutos y ventas que reciba de los bienes que haya adquirido para su desarrollo;
4. Los derechos, tarifas, tasas y cobranzas que perciba en pago de los servicios que preste en las áreas destinadas;
5. Todos los demás derechos y bienes que adquiera, de conformidad con la ley.

Las utilidades que obtenga la Zona Franca de Barú cada año se repartirá así: un cuarenta por ciento (40%) ingresará en efectivo al Tesoro Nacional, como dividendo correspondiente a la Nación; un veinte por ciento (20%), al Tesoro Municipal, para el presupuesto de inversiones del distrito; y un cuarenta por ciento (40%), para formar un Fondo de Reserva para la Zona Franca de Barú.

**Artículo 14.** La Zona Franca de Barú tendrá un capital inicial que será aportado por la Nación, para el inicio de su funcionamiento en general.

### **Capítulo III** **La Administración**

**Artículo 15.** El manejo, dirección y administración de la Zona Franca de Barú, estará a cargo de un Gerente, que será nombrado por el Presidente o la Presidenta de la República y ratificado por la Asamblea Legislativa. El Órgano Ejecutivo nombrará a un Sugerente por solicitud de la Junta Directiva, el cual será ratificado por la Asamblea Legislativa.

**Artículo 16.** La Zona Franca de Barú tendrá una Junta Directiva compuesta de cinco Directores principales y dos suplentes, quienes sustituirán alternadamente a los principales durante sus ausencias. Mediante la reglamentación de esta Ley se determinará el procedimiento para ser nombrados.

**Artículo 17.** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente, sin necesidad de convocatoria previa, por lo menos una vez al mes. La fecha de la reunión será fijada por medio de resolución de la misma Junta Directiva. En las reuniones ordinarias habrá quórum siempre que estén presentes tres Directores principales por lo menos. Las decisiones de la Junta Directiva serán tomadas por la mayoría absoluta de sus miembros.

**Artículo 18.** La Junta Directiva se reunirá extraordinariamente cada vez que sea convocada por su Presidente, por el Gerente o por dos Directores, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación.

La convocatoria de estas reuniones se efectuará personalmente o por escrito y se dejará constancia en acta. En las reuniones extraordinarias habrá quórum cuando concurren tres Directores principales.

**Artículo 19.** Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

1. Establecer las metas de desempeño administrativo y operacional de la Institución;
2. Reunirse regularmente, por lo menos una vez a1 mes, en las fechas que la misma Junta Directiva determine y, además, cada vez que sea convocada por su Presidente, por el Gerente o por dos Directores;
3. Autorizar toda operación, negociación o transacción con relación a la Zona Franca;
4. Resolver los asuntos que le someta el Gerente o cualquier Director;
5. Establecer el monto máximo de los gastos, erogaciones, obligaciones y contrataciones que podrá realizar o suscribir el Gerente en nombre y representación de la Institución;
6. Autorizar a1 Gerente para contratar empréstitos, hacer emisiones de bonos o de cédulas hipotecarias, gravar o comprometer los frutos de las áreas que la Institución reciba en usufructo de la Nación, y para otorgar concesiones y franquicias de acuerdo con lo que establece el numeral 6 del artículo 3 de la presente Ley, siempre que exista el voto favorable de cuatro Directores y el concepto favorable del Gerente. Posteriormente, se presentara a1 Consejo Económico Nacional (CENA) para que se someta al concepto favorable de éste. La cuantía de dicho trámite determinará el concepto favorable del Consejo de Gabinete;
7. Fijar las ratas de interés, los cánones de arrendamiento y las tarifas y tasas por los servicios que se presten en las áreas de comercio libre;
8. Aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Institución y sus modificaciones;
9. Velar por la buena marcha de la Institución y ordenar o aconsejar a1 Gerente las medidas que considere necesarias; y
10. Todas aquellas que fijen los reglamentos.

**Artículo 20.** Las funciones del Gerente de la Zona Franca de Barú, son incompatibles con las de cualquier otro empleo o cargo público remunerado. Sus funciones son también incompatibles con el ejercicio del comercio y con la gerencia o intervención en el manejo de cualquier otro negocio o empresa, con excepción de aquellas en que la Institución tenga interés directo por razones de inversiones o contratos.

**Artículo 21.** Son funciones especiales del Gerente:

1. Dirigir, realizar y ordenar todas las operaciones, transacciones y demás actividades comprendidas dentro del giro normal y corriente de la Institución, con la autorización previa de la Junta Directiva;
2. Organizar y supervigilar el funcionamiento de los distintos departamentos de la Institución;
3. Nombrar, trasladar y remover los empleados subalternos, determinar sus deberes, imponerles sanciones por faltas administrativas, concederles vacaciones y licencias, en el desempeño a las normas que hayan sido fijadas por la Junta Directiva;
4. Presentar a la Junta Directiva y al Órgano Ejecutivo una vez a 1 año, un informe pormenorizado de las actividades de la Institución;
5. Presentar a la Junta Directiva, dentro de los primeros diez días del mes de diciembre de cada año, el Presupuesto de Gastos para el año siguiente y los informes de contabilidad dentro del mes de enero de cada año;
6. Enviar mensualmente a cada miembro de la Junta Directiva y a la Contraloría General de la República, una copia del balance general mensual;
7. Proponer a la Junta Directiva el nombramiento y remoción del Consejero Legal, de los Asesores Técnicos y de los Jefes de Departamento, así como la fijación y verificación de sus sueldos;
8. Velar por la correcta administración de las inversiones y negocios de la institución, y por el fiel cumplimiento, por parte de todos los funcionarios y empleados, de sus deberes y obligaciones; y
9. Dar a la Junta Directiva y a los Directores, todos los informes que ellos le soliciten sobre las actividades y operaciones de la Institución.

**Artículo 22.** Se faculta al Órgano Ejecutivo para que tome las medidas y dicte los reglamentos que estime convenientes para la organización y administración de la Zona Franca de Barú.

#### **Capítulo IV**

#### **La Zona Procesadora para Exportación**

**Artículo 23.** Se crea un régimen especial y simplificado para el establecimiento y operación de una Zona Procesadora para Exportación en el distrito de Barú, que coadyuvara a crear empleos y divisas para el país, y se incorporará a la economía global, Mediante el régimen de exportaciones de bienes y servicios, de acuerdo con lo que establece la ley 25 de 1992, que regula las Zonas Procesadoras para la exportación.

## **Capítulo V**

### **La Zona Libre de Petróleo**

**Artículo 24.** Se crea la Zona Libre de Petróleo de Barú, conforme lo dispuesto por la Ley 8 de 1987, el Decreto 26 de 1993, el Decreto de Gabinete 29 de 1992, modificado por el Decreto de Gabinete 38 de 1992, por el Decreto de Gabinete 4 de 1993 y el Decreto de Gabinete 14 de 1993.

## **Capítulo VI**

### **Puerto de Cruceros y Área Especial de Turismo**

**Artículo 25.** Se habilita el Muelle Fiscal, ubicado en la ciudad de Puerto Armuelles, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, para el servicio de cruceros y, por ende, para el servicio internacional de pasajeros.

**Artículo 26.** El Órgano Ejecutivo podrá dar en concesión la administración de este puerto y cualquier otro que se considere apto para esta actividad.

**Artículo 27.** Se crea un Área Libre Especial de Comercio, dentro del perímetro de Puerto de Armuelles y Paso Canoas, que tiene como único objetivo la venta de mercancía libre de impuestos a los Turistas. Estas mercaderías saldrán del territorio de la República de Panamá por los puertos autorizados por ley, mediante el procedimiento aduanero correspondiente, en consecuencia, no causarán derechos de aduana.

**Artículo 28.** Le corresponderá a la Administración del Puerto contratar los servicios de control y vigilancia aduanera, de acuerdo con los procedimientos determinados en el Código Fiscal. La materia a1 respecto será reglamentada.

**Artículo 29.** El distrito de Barú será considerado Zona de Desarrollo Turístico Nacional, en la cual se podrán realizar actividades propias del sector turismo. Las personas que inviertan en esta Zona podrán acogerse a los incentivos fiscales que contempla el artículo 17 de la Ley 8 de 1994 y demás leyes vigentes en esta materia.

## Capítulo VII Disposiciones Finales

**Artículo 30.** Esta Ley será aplicada conjuntamente con las siguientes disposiciones vigentes: Ley 8 de 16 de junio de 1987; Ley 25 de 30 de noviembre de 1992, su reglamento y sus modificaciones; Ley 8 de 14 de junio de 1994; Decreto Ley 22 de 15 de septiembre de 1980; Decreto 29 de 14 de julio de 1992 y sus modificaciones; Decreto 26 de 6 de mayo de 1993; Decreto Ley 7 de 10 de febrero de 1998 sobre la Autoridad Marítima de Panamá; las disposiciones legales referentes a la Zona Libre de Colón, sus modificaciones y reglamento; los artículos desde el 632 hasta el 640 del Código Fiscal y todas aquéllas referentes a las materias determinadas en esta Ley.

**Artículo 31.** Esta Ley entrará en vigencia en un plazo máximo de ciento veinte días, contado a partir de su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil uno.

El Presidente,

Laurentino Cortizo Cohen

El Secretario General,

MIREYA MOSCOSO,  
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

José Gómez Núñez

Joaquín E. Jácome

Ministro de Comercio e Industria

**ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,  
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 4 DE MAYO DE 2001.**